

***Cámara de Riesgo Central De
Contraparte De Colombia S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los Años Terminados el 31 De Diciembre
de 2016 y 2015***

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A.:

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, el estado de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 se incluyen únicamente para propósitos comparativos.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la administración de riesgos y la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Efectué la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Cámara que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Cámara. Una auditoría también incluye, evaluar las políticas contables utilizadas y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. al 31 de diciembre de 2016,

el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Cámara ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y el estado de resultados y otro resultado integral de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables a la Cámara; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos, y la Cámara no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, indica que la Cámara ha seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre control interno y otros asuntos han sido comunicadas a la Administración de la Cámara en informes separados, las cuales, a la fecha de este informe, basado en una ponderación, se han implementado en un 100%.

(Original Firmado)

MILI GALINDO GAONA

Revisor Fiscal

T.P. No. 102642 - T

Designada por Deloitte & Touche Ltda.

24 de Febrero de 2017.

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA COMPAÑÍA

24 de febrero de 2017

A los señores

Socios de LA CÁMARA RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A.

Los suscritos representante legal y contador público de LA CAMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. en adelante la “compañía”; bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros certificamos que para la emisión de los estados financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y de 2015 y el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas (en adelante, los estados financieros), que conforme al reglamento se ponen a disposición de los accionistas y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.

Dichas afirmaciones, explícitas e implícitas, son las siguientes:

- a) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la compañía existen en la fecha de corte y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año se han realizado.
- b) Todos los hechos económicos realizados por la compañía han sido reconocidos en los estados financieros.
- c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la compañía a la fecha de corte
- d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados.
- e) Todos los hechos económicos que afectan la compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

La certificación está limitada para cada una de las partes que firman la presente a las funciones que son de su competencia. Acorde con lo anterior, para el caso de la certificación suscrita por el contador, funcionario de PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Ltda. (PwC AG), dichas certificaciones están limitadas exclusivamente a los asuntos contables la certificación está sujeta a la información que es de su conocimiento teniendo en cuenta la información que les fue suministrada por la Compañía a PwCAG para el desarrollo de sus funciones de Outsourcing contable.

Original firmado
Oscar Armando Leiva Villamizar
Representante Legal

Original firmado
Nancy Fuquen Tocarruncho
Contadora
Vinculada a PricewaterhouseCoopers
Asesores Gerenciales Ltda.
T.P. No. 75520 - T

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(En miles de pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	2016	2015	PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota	2016	2015
ACTIVOS CORRIENTES:				PASIVOS			
Efectivo y equivalentes al efectivo	8	\$ 10.936.846	\$ 7.746.830	PASIVOS CORRIENTES:			
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados	10	25.714.640	25.155.019	Operaciones con derivados	7	\$ 24.460.940.970	\$ 20.151.642.366
Operaciones repo	11	18.531.900	38.636.500	Operaciones simultáneas	11 y 7	9.768.964.576	9.776.732.307
Operaciones simultáneas	11 y 7	9.768.964.576	9.776.732.307	Obligaciones financieras	16	20.874	18.524
Operaciones con derivados	7	24.460.940.970	20.151.642.366	Depósitos	17	58.618.259	71.834.178
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	12	196.491	94.767	Beneficios a empleados	18	666.179	424.921
Activos por impuestos corrientes	13	1.366.251	672.309	Provisiones	19	-	5.417
				Cuentas por pagar	20	828.575	426.035
				Pasivos por impuestos corrientes	13	1.684.406	687.038
Total activos corrientes		34.286.651.674	30.000.680.098	Total pasivos corrientes		34.291.723.839	30.001.770.786
ACTIVOS NO CORRIENTES:				PASIVOS NO CORRIENTES:			
Efectivo restringido	9	40.050.750	33.415.726	Obligaciones financieras	16	1.142	20.457
Equipo, neto	14	1.654.710	832.393	Impuesto diferido pasivo	21	5.369	437.339
Intangibles	15	2.693.830	676.729				
Impuesto diferido activo, neto	21	1.301.488	3.024.400	Total pasivos no corrientes		6.511	457.796
Total activos no corrientes		45.700.778	37.949.248	Total pasivos		34.291.730.350	30.002.228.582
				PATRIMONIO			
Total activos		\$ 34.332.352.452	\$ 30.038.629.346	Capital	22	40.366.665	40.366.665
				Prima en colocación de acciones	22	-	183.333
				Reservas	22	-	44.123
				Resultados del ejercicio	22	4.221.338	2.178.314
				Resultados acumulados	22	(6.342.503)	(8.748.273)
				Adopción por primera vez de las NCIF	22	2.376.602	2.376.602
				Total patrimonio		40.622.102	36.400.764
				Total pasivos y patrimonio		\$ 34.332.352.452	\$ 30.038.629.346

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(Original Firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Representante Legal

(Original Firmado)
NANCY FUQUEN TOCARRUNCHO
Contador Público
Tarjeta profesional No. 75520-T
Vinculado a Pricew WaterhouseCoopers
Asesores Gerenciales Ltda.

(Original Firmado)
MILI GALINDO GAONA
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 126042-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi Informe adjunto)

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A.**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(En miles de pesos colombianos, excepto la utilidad neta por acción)**

	Notas	2016	2015
Ingresos por actividades ordinarias	23	\$ 13.806.965	\$ 9.952.659
GASTOS OPERACIONALES:			
Gastos de personal	24	(3.978.236)	(3.580.809)
Servicios	25	(1.906.757)	(1.446.284)
Honorarios	26	(715.176)	(828.308)
Impuestos diferentes de renta y CREE	27	(659.761)	(552.720)
Arrendamientos	29	(360.220)	(350.162)
Depreciaciones	28	(334.782)	(244.659)
Amortizaciones	28	(299.712)	(458.561)
Contribuciones y afiliaciones	30	(219.798)	(211.810)
Gastos de viaje	31	(94.960)	(103.147)
Seguros	32	(53.566)	(47.453)
Diversos	33	(606.404)	(617.231)
Gastos operacionales		(9.229.372)	(8.441.144)
Utilidad operacional		4.577.593	1.511.515
Otros ingresos	34	2.575.177	1.430.439
Otros gastos	34	(280.014)	(80.725)
Utilidad antes de impuestos		6.872.756	2.861.229
Provisión para impuesto corriente de renta y CREE	21	(1.360.476)	(668.444)
Impuesto diferido	21	(1.290.942)	(14.471)
Gastos por impuestos	21	(2.651.418)	(682.915)
Resultado del ejercicio		4.221.338	2.178.314
Partidas con efecto a otro resultado integral		-	-
TOTAL RESULTADO INTEGRAL		\$ 4.221.338	\$ 2.178.314
Utilidad neta por acción		\$ 0,10	\$ 0,05

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(Original Firmado)

OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Representante Legal

(Original Firmado)

NANCY FUQUEN TOCARRUNCHO
Contador Público
Tarjeta profesional No. 75520-T
Vinculado a PricewaterhouseCoopers
Asesores Gerenciales Ltda.

(Original Firmado)

MILI GALINDO GAONA
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 126042-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi Informe adjunto)

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(En miles de pesos colombianos)**

	Capital	Prima en colocación de acciones	Reservas	Resultado del ejercicio	Resultados acumulados	Adopción por primera vez de las NCIF	Total patrimonio
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$ 40.366.665	\$ 183.333	\$ -	\$ 1.362.561	\$ (10.066.711)	\$ 2.376.602	\$ 34.222.450
Absorción pérdidas acumuladas	-	-	-	(1.318.438)	1.318.438	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	2.178.314	-	-	2.178.314
Constitución de reservas	-	-	44.123	(44.123)	-	-	-
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2015	40.366.665	183.333	44.123	2.178.314	(8.748.273)	2.376.602	36.400.764
Absorción pérdidas acumuladas	-	-	-	(2.178.314)	2.178.314	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	4.221.338	-	-	4.221.338
Uso de la prima en colocación de acciones para la absorción de pérdidas acumuladas.	-	(183.333)	-	-	183.333	-	-
Liberación de reserva para la absorción de pérdidas acumuladas	-	-	(44.123)	-	44.123	-	-
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$ 40.366.665	\$ -	\$ -	\$ 4.221.338	\$ (6.342.503)	\$ 2.376.602	\$ 40.622.102

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(Original Firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Representante Legal

(Original Firmado)
NANCY FUQUEN TOCARRUNCHO
Contador Público
Tarjeta profesional No. 75520-T
Vinculado a PricewaterhouseCoopers
Asesores Gerenciales Ltda.

(Original Firmado)
MILI GALINDO GAONA
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 126042-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi Informe adjunto)

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2016 y 2015

(Expresado en miles de pesos colombianos)

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Cobros procedentes de prestación de servicios	\$ 15.869.115	\$ 11.435.233
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(5.296.647)	(3.736.124)
Pagos a y por cuenta de empleados	(4.087.306)	(3.072.962)
Pagos por impuestos y contribuciones	(3.728.257)	(2.888.497)
Anticipos a proveedores	(856.516)	(49.851)
Intereses recibidos por cuentas de ahorro	133.680	281.644
Otros cobros por actividades de operación	<u>59.924</u>	<u>9.291</u>
Flujos de efectivo netos provistos por las actividades de operación	<u>2.093.993</u>	<u>1.978.734</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Compra títulos TES Banco de la República	(45.752.936)	-
Venta títulos TES Banco de la República	46.922.597	-
Garantías entregadas en efectivo	(17.128)	-
Compras de equipo	(550.085)	(421.765)
Compras de activos intangibles	(52.181)	(72.671)
Intereses por rendimientos financieros	491.866	21.609
Retencion en la fuente	<u>59.110</u>	<u>-</u>
Flujos de efectivo netos provistos por (utilizados en) actividades de inversión	<u>1.101.243</u>	<u>(472.827)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	<u>(20.306)</u>	<u>(18.232)</u>
Flujos de efectivo netos utilizados en actividades de Financiación	<u>(20.306)</u>	<u>(18.232)</u>
Incremento neto del efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de la tasa de cambio	3.174.930	1.487.675
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	<u>15.086</u>	<u>987</u>
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3.190.016	1.488.662
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL AÑO	<u>7.746.830</u>	<u>6.258.168</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>\$ 10.936.846</u>	<u>\$ 7.746.830</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(Original Firmado)

OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Representante Legal

(Original Firmado)

NANCY FUQUEN TOCARRUNCHO
Contador Público
Tarjeta profesional No. 75520-T
Vinculado a PricewaterhouseCoopers
Asesores Gerenciales Ltda.

(Original Firmado)

MILI GALINDO GAONA
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 126042-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi Informe adjunto)

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

(En miles de pesos Colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

La CAMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A., (en adelante “La CRCC”) se constituyó el 3 de octubre de 2007 mediante escritura pública número 5909, de la Notaría 19 de Bogotá, inscrita el 2 de noviembre de 2007; su última reforma fue mediante escrituras pública número 0314 del 26 de marzo de 2014 de la notaría 71 de Bogotá, inscrita el 03 de abril de 2014. Su creación fue autorizada mediante la resolución número 1586 de 2007, se le otorgó el correspondiente Certificado de Autorización mediante la resolución número 0923 del 12 de junio de 2008, ambas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante “la Superintendencia”) y actualmente se encuentra en funcionamiento. La CRCC es una sociedad privada que cuenta con la participación como accionista de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P, sociedad anónima mixta de servicios públicos del orden nacional.

La CRCC no hace parte de un grupo empresarial, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene su oficina ubicada en la Carrera 7 No.71-21 torre B, oficina 1001 de la misma ciudad. La CRCC no ha celebrado contratos de corresponsalía.

Al 31 de diciembre de 2016; La CRCC contaba con un total de cuarenta y cuatro (44) funcionarios, cuarenta y uno (41) están vinculados mediante contrato a término indefinido, un (1) funcionario vinculado mediante contrato a término fijo y dos (2) practicantes del SENA. Al 31 de diciembre de 2015; La CRCC contaba con un total de treinta y cinco (35) funcionarios, treinta y dos (32) vinculados mediante contrato a término indefinido, dos (2) funcionarios vinculados mediante contrato a término fijo y un (1) practicante del SENA.

Su objeto social es la prestación del servicio de compensación y liquidación como contraparte central de operaciones, con el propósito de reducir los riesgos de incumplimiento de las obligaciones derivadas de las mismas. La CRCC se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. La duración de La CRCC está pactada hasta el 3 de octubre del año 2057.

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Declaración de cumplimiento - Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015 e instrucciones y prácticas contables establecidas por las Superintendencia Financiera de Colombia. Las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia

(NCIF) se basan en las normas internacionales de información financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de normas internacionales de contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas al 31 de diciembre de 2013.

Adicionalmente, La CRCC en cumplimiento de las leyes, decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2014 – Este Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, estable que los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 – Instrumentos financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

Por lo tanto, de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones son clasificadas como: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta y, son valoradas a su valor de mercado o precio justo de intercambio. Las instrucciones sobre este tratamiento están establecidas en el Capítulo I – 1 de la Circular Básica Contable y Financiera.

Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 – Mediante el cual el Gobierno Nacional establece el impuesto a la riqueza. Este impuesto se genera por la posesión de riqueza (patrimonio bruto menos deudas vigentes) igual o superior a \$1.000 millones de pesos entre el 1 de enero del año 2015 a 2017. Esta Ley indica que los contribuyentes podrán imputar este impuesto contra reservas patrimoniales sin afectar las utilidades del ejercicio, tanto en los balances separados o individuales, así como en los consolidados.

2.2 Bases de preparación – La CRCC tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre de 2016. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados o individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera La CRCC.

Los estados financieros comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y los estados de resultados integrales, los estados de cambio en el patrimonio neto y los flujos de efectivo.

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de la valuación cuando las partidas se redimen. Los resultados por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la conversión a los tipos de cambio al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados integrales.

Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera y los activos no monetarios en moneda extranjera son medidos a tipo de cambio histórico.

3. RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo - El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos siempre y cuando correspondan a recursos que están a la vista, en menos de 24 horas, o un día de trabajo, sin ningún recargo, y que puedan ser retirados en cualquier momento sin previo aviso. También se incluyen en esta categoría, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos originales de tres meses o menos.

Adicionalmente, los sobregiros bancarios que son reembolsables a la vista y que son parte integral de la gestión del efectivo de la entidad pueden ser incluidos como componentes del efectivo y equivalentes de efectivo. Para cumplir con la definición de equivalentes de efectivo, una inversión normalmente tiene que tener un período de madurez "corto", no más de tres meses desde la fecha de adquisición de la inversión, y deben tener un riesgo muy bajo de alteraciones en su valor.

Por otra parte, para que un recurso sea considerado como un equivalente en efectivo, no sólo debe ser fácilmente convertible y tener un vencimiento a corto plazo, sino que también debe ser considerado por La CRCC como un medio para la cancelación de pasivos y no como una inversión o destinado a cualquier otro propósito. De acuerdo con esto no todas las inversiones a corto plazo que respondan a la definición de equivalentes de efectivo deben ser tratados como tales.

3.2 Efectivo restringido - La CRCC tendrá reflejado como efectivo restringido los dineros registrados en la Cuenta Única de Depósito (en adelante CUD) del Banco de la República de Colombia, en la cual se registran las garantías en efectivo recibidas por parte de La CRCC de los miembros, como parte del proceso de compensación y liquidación de operaciones. Estas garantías tienen restricción de uso ya que no pueden ser utilizadas para fines de la operación de La CRCC.

3.3 Garantías - Los miembros están obligados a constituir y entregar garantías, sean propias o de un tercero, en favor de La CRCC y a disposición irrevocable de ésta. Las garantías sean propias o de un tercero, afectan a la compensación, liquidación y cumplimiento de las operaciones aceptadas por La CRCC.

De acuerdo con los Artículos 10 y 11 de la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, así como el Reglamento de Funcionamiento de La CRCC aprobado por la Superintendencia Financiera, las garantías exigidas por La CRCC están protegidas por el principio de finalidad y de protección de las garantías.

Por lo tanto, los actos por virtud de los cuales se constituyan, incrementen o sustituyan las garantías exigidas por La CRCC, son irrevocables y no pueden impugnarse, anularse o declararse ineficaces. En

consecuencia, las garantías exigidas constituidas por los miembros para la compensación y liquidación de las operaciones aceptadas, no son objeto de reivindicación, secuestro, retención u otra medida cautelar similar, administrativa o judicial, hasta tanto no se cumplan enteramente las obligaciones derivadas de tales operaciones. Son obligaciones de los terceros constituir las garantías que les correspondan frente a su miembro.

A su vez, son obligaciones de los miembros constituir y mantener las garantías que exija La CRCC, con el fin de amparar en todo momento el cumplimiento de sus obligaciones, las de sus terceros y de ser el caso de sus miembros no liquidadores y de los terceros de estos.

En todo caso, el miembro liquidador es el único responsable ante La CRCC por la constitución, entrega y ajuste de las garantías, así como por la sustitución o reposición de las mismas, independientemente de que actúe en posición propia, por cuenta de un miembro no liquidador o por cuenta de terceros.

La CRCC, de acuerdo con su reglamento de funcionamiento, puede exigir los siguientes tipos de Garantías:

1. Garantías ordinarias: Esta será la garantía que en primera instancia cubra el incumplimiento de un miembro. Las garantías ordinarias se clasifican en:
 - a) Garantía inicial: Los miembros liquidadores deberán depositar una garantía mínima con carácter previo a la aceptación de la primera operación por parte de La CRCC. Estas cantidades podrán ser distintas para los miembros liquidadores individuales y para los miembros liquidadores generales. La metodología de cálculo y monto son establecidos mediante la circular única.
 - b) Garantías diarias: Consiste en la garantía variable relativa a las posiciones abiertas tomadas en el mercado, exigible a todos los miembros y terceros con posiciones abiertas registradas en sus cuentas. La CRCC calcula y exige la garantía diaria en los términos y condiciones establecidos mediante la circular única.
 - c) Garantía general: Los miembros podrán depositar garantías adicionales a las anteriores con el carácter de generales, con el fin de cubrir la exposición de riesgo de las posiciones abiertas que compensan y liquidan por cuenta de otros miembros o terceros.
2. Garantías extraordinarias: Son calculadas por La CRCC y se requerirán a los miembros y terceros por circunstancias excepcionales referidas a la volatilidad de los mercados en los cuales se realizan operaciones susceptibles de ser aceptadas o por tratarse de posiciones abiertas que La CRCC estime de alto riesgo o de posiciones abiertas de venta con riesgo de incumplimiento en la liquidación por entrega. La CRCC establece mediante la circular única las metodologías de cálculo y condiciones de dichas garantías extraordinarias.
3. Las garantías exigidas por La CRCC pueden ser constituidas en efectivo o en títulos. Las garantías

podrán ser constituidas, únicamente por los miembros liquidadores. La CRCC no registra garantías en efectivo a nivel de titular final ni a nivel de miembro no liquidador, la constitución de estas garantías debe ser realizada por los miembros a través del sistema de cuentas únicas de depósito (CUD) del Banco de la República mediante la operación transferencia de fondos aprobando la transferencia de efectivo de sus cuentas a la cuenta de La CRCC.

4. Las Garantías constituidas en títulos, deben ser realizadas por los miembros a través de los depósitos de valores Deceval o DCV, los cuales son inmovilizados o pignorados a La CRCC; llegado el caso que el miembro incumpla, La CRCC declarará el incumplimiento de acuerdo a lo establecido en la circular única.

Las Garantías constituidas en títulos valores son valoradas diariamente a precios de mercado. De acuerdo con el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable, en la cual se establece que la entidad realizará la contabilización de estas garantías recibidas como activos financieros, solo cuando se tenga el control de cualquier derecho u obligación. Si el miembro no transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas inherentes a la propiedad del activo transferido, y retiene el control sobre éste, continuará reconociendo el activo transferido en la medida de su implicación continuada. En el caso de La CRCC no tenga control sobre las garantías constituidas en títulos, estas garantías se reconocen como compromisos y contingencias. En el caso de las garantías constituidas en efectivo por parte de los miembros, se tiene el control por parte de La CRCC sobre las mismas, por lo cual su registro se realiza en cuentas del balance, y se constituyen como un efectivo restringido.

Con la aprobación en el año 2016 del nuevo Modelo de Riesgo, a partir de enero de 2017 la Cámara cuenta con dos Segmentos como son el Segmento de Derivados y el Segmento de Renta Fija, en donde se registran cada una de las operaciones aceptadas según se trate de Derivados Estandarizados y no Estandarizados para el primero, y operaciones simultáneas para el segundo. Para cada caso la Cámara estima y cobra un importe de garantías necesarias y suficientes para amparar el cumplimiento de la Compensación y Liquidación de las Operaciones Aceptadas por la Cámara, incluido el pago de las pérdidas potenciales generadas en el caso de un incumplimiento, bien sea por variación de precios en el mercado o por apertura de una nueva posición.

Con este cambio las garantías pueden ser ordinarias, extraordinarias, Fondos de Garantía Colectiva y Contribuciones para la continuidad del servicio. Los Fondos de Garantía Colectiva y las Contribuciones para la continuidad del servicio, si bien no entraron en operación en 2016, durante este año se llevó a cabo toda la preparación de la Cámara y del mercado para su entrada en operación en enero de 2017. Su aparición es relevante por cuanto fortalecen el Modelo de Riesgo de la Cámara constituyéndose en nuevos anillos de seguridad que permiten mutualizar las eventuales pérdidas ante el incumplimiento de algún Miembro. Además de la existencia misma de los Fondos de Garantía Colectiva y de las Contribuciones, el sistema incluye el cálculo diario de situaciones de estrés mediante escenarios, que aseguran que la totalidad de las garantías de cada Miembro visto individualmente más el Fondo de Garantía Colectiva siempre van a ser suficientes para cubrir las eventuales pérdidas generadas por el incumplimiento individual de cada Miembro y por el incumplimiento simultáneo de los dos mayores Miembros, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto por EMIR.

3.4 *Compromisos*

Compromisos de operaciones de compensación y liquidación con miembros - El objeto principal de La CRCC es constituirse como acreedora y deudora recíproca de los derechos y obligaciones que se deriven de las operaciones previamente aceptadas para su compensación y liquidación, asumiendo tal carácter frente a las partes en la operación de forma irrevocable, quienes a su vez mantienen el vínculo jurídico con La CRCC y no entre sí, es decir, se convierte en el comprador de todo vendedor y en el vendedor de todo comprador, mitigando el riesgo de incumplimiento de las operaciones.

La actividad de compensación y liquidación con contrapartida central que realiza La CRCC por la aceptación de operaciones de:

- i. Derivados estandarizados (Futuro de Bono Nocional, futuro del COLCAP, futuro de TES referencias específicas, futuros de acciones con liquidación por diferencias, futuros de acciones con liquidación por entrega, futuro de OIS (Overnight Indexed Swap), futuro sobre electricidad y futuros TRM),
- ii. Derivados no estandarizados (Forward NDF USD/COP y OIS IBR) y ,
- iii. Operaciones simultáneas,

Estos instrumentos generan derechos y obligaciones que mientras estén vigentes se denominan posiciones abiertas. Cada posición abierta es reconocida a valor razonable en las cuentas respectivas. Las cuentas son los códigos asignados por La CRCC a los miembros o a los terceros identificados, bajo los cuales se registran todas las operaciones aceptadas.

Las posiciones abiertas se presentan en los estados financieros por cada miembro y por cada tipo de producto totalizado (activo ó pasivo), según corresponda.

Debido a que La CRCC diariamente debita o acredita las cuentas CUD de los miembros que tienen posiciones abiertas como resultado del proceso de compensación y liquidación, la valoración no se reconoce en las cuentas de resultado de La CRCC.

3.5 *Instrumentos financieros*

3.5.1 Activos financieros - Incluye las inversiones adquiridas por La CRCC, con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

La CRCC valorará las inversiones de acuerdo con el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, basando su valoración en los insumos

proporcionados por el proveedor de precios oficial de la entidad, INFOVALMER.

A continuación se indican las características con las que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversiones de acuerdo con el capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia:

Inversiones negociables		
Características	Valoración	Contabilización
Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.	Las inversiones clasificadas como negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración. Las participaciones en fondos de inversión colectiva se deberán valorar teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.	La contabilización de estas inversiones se debe realizar en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo Único de Información Financiera (CUIF) con fines de supervisión. La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión afectando los resultados del período. Este procedimiento se realiza diariamente.

Inversiones para mantener hasta el vencimiento		
Características	Valoración	Contabilización
Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de las cuales se tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.	En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días. Este procedimiento se realiza de forma diaria.	La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Costo Amortizado”, del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF). El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión afectando los resultados del período. Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión Este procedimiento se realiza diariamente.

Inversiones disponibles para la venta		
Características	Valoración	Contabilización
Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.	<p>Los valores de deuda clasificados como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración.</p> <p>Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado, tales títulos o valores se valoran en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno.</p> <p>Este procedimiento se realiza de forma diaria.</p>	<p>La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales - ORI”, del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión.</p> <p>La diferencia entre el valor presente del día de valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días), se debe registrar como un mayor valor de la inversión con abono a las cuentas de resultados.</p> <p>La diferencia entre el valor razonable y el valor presente calculado según el párrafo anterior, se debe registrar en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (ORI).</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>

Adicionalmente, La CRCC registrará dentro de sus activos financieros las posiciones activas como resultado de su interposición como contraparte central en el proceso de compensación y liquidación de operaciones de derivados estandarizados (Futuro de bono nocional, Futuro del COLCAP, Futuro de TES referencias específicas, futuros de acciones con liquidación por diferencias, futuros de acciones con liquidación por entrega, futuro de OIS, futuro sobre electricidad y futuros TRM), derivados no estandarizados (Forward NDF USD/COP y OIS IBR) y operaciones simultaneas.

3.5.2 Cuentas por cobrar - La CRCC determina y registra al costo amortizado sus cuentas por cobrar y por pagar de largo plazo (vencimiento definido a más de 12 meses), tomando el importe al que inicialmente fue valorado el activo financiero o pasivo financiero, menos los reembolsos del principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, utilizando el método de interés efectivo. Sobre la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cualquier reducción de valor por deterioro que hubiera sido reconocido, ya sea directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor.

3.5.3 Deterioro - Para el caso de instrumentos financieros, se considera que hay deterioro cuando existe evidencia objetiva que indica que uno o más sucesos ocurridos después del reconocimiento inicial, tienen efecto en los flujos estimados de dicho activo. La CRCC tomará en cuenta, al evaluar la evidencia objetiva de deterioro, la información contable relativa a la liquidez del deudor o emisor, las tendencias de

los activos financieros similares y las condiciones y tendencias de la economía local. La NIC 39.59 enumera un listado de indicadores de deterioro que debe evaluar La CRCC, pero no es limitante a que se puedan utilizar otros indicadores que La CRCC puede estimar más representativo a su modelo de negocio.

3.5.4 Pasivos financieros - Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual que tiene La CRCC, de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para La CRCC, o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Adicionalmente, La CRCC registrará dentro de sus pasivos financieros las posiciones pasivas como resultado, de su interposición como contraparte central en el proceso de compensación y liquidación de operaciones de derivados estandarizados (futuro de bono nocional, futuro del COLCAP, futuro de TES referencias específicas, futuros de acciones con liquidación por diferencias, futuros de acciones con liquidación por entrega, futuro de OIS, futuro sobre electricidad y futuros TRM), derivados no estandarizados (Forward NDF USD/COP y OIS IBR) y operaciones simultaneas.

3.6 Propiedades y Equipo – Las propiedades y equipo que posee La CRCC están representados en muebles y enseres, equipos de cómputo, mejoras en propiedades tomadas en arriendo y un vehículo, principalmente. La propiedad y equipo se expresa a su costo histórico menos la depreciación y, si procede, las pérdidas estimadas que resultan de comparar el valor neto contable de cada partida con su correspondiente valor recuperable. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a La CRCC y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de reparaciones y mantenimiento, se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se ocurren.

Reconocimiento inicial y medición de los costos de equipo - Costo inicial

El costo de un elemento de propiedades y equipos comprende:

1. El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables menos los descuentos comerciales y las rebajas.
2. Los costos directamente atribuibles a poner el activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la dirección.

Medición posterior al reconocimiento inicial - Con posterioridad al reconocimiento inicial La CRCC aplica el modelo del costo para medir todos sus equipos.

El modelo del costo requiere que, después del reconocimiento inicial, los equipos deben ser valuados a su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro.

En cada cierre contable, La CRCC analiza si existen evidencias de deterioro, La CRCC analiza si efectivamente existe deterioro, comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso). Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en el concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material, La CRCC estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores.

En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los equipos se reconocen como gasto en el ejercicio en que se incurren y se identifican en el estado de resultados integrales en el concepto "Gastos de administración".

Las mejoras a propiedades ajenas se reconocen como activos fijos.

Vidas útiles de equipo - La CRCC determina las vidas útiles estimadas y los cargos de depreciación correspondientes para sus equipos. Esta estimación se basa en los ciclos de vida proyectados de los bienes y servicios que se suministran en relación con temas de tecnología informática y de comunicaciones y puede cambiar significativamente como resultado de innovaciones tecnológicas. La gerencia incrementará el cargo por depreciación cuando las vidas útiles sean menores a las previamente estimadas o castigará los activos técnicamente obsoletos o no estratégicos que han sido abandonados o vendidos.

A continuación se detallan las vidas útiles y método de depreciación de las propiedades y equipo:

Descripción	Método de depreciación	Vida útil
Vehículos	Línea recta	3 años
Muebles y enseres	Línea recta	10 años
Equipo de procesamiento de datos	Línea recta	5 años
Equipo de telecomunicaciones	Línea recta	5 años
Mejoras en propiedad ajena	Línea recta	Según duración del contrato

3.7 Intangibles - La CRCC reconoce como activos intangibles los activos que cumplen con los siguientes criterios:

- Técnicamente es posible completar el desarrollo del software de modo que podrá ser usado.
- La CRCC tiene la intención de terminar el desarrollo del software para su uso y/o venta.
 1. Se tiene la capacidad para usar o vender el software.
 2. Se puede demostrar que es probable que el software desarrollado, generará beneficios económicos futuros.
 3. Se tiene los recursos técnicos, financieros y otros recursos necesarios para completar el desarrollo del software que permita su uso o venta
 4. El gasto atribuible al software durante su desarrollo se puede medir de manera confiable.
- Un activo es identificable si:
 1. Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de La CRCC y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que La CRCC tenga la intención de llevar a cabo la separación.
 2. Surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Se tendrá control sobre un determinado activo siempre que se tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que resultan del mismo, y además se pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios. No es una condición necesaria para la existencia de control, sin embargo generalmente existen derechos de tipo legal que pueden ser exigidos ante algún tribunal.

Si un elemento no cumpliera la definición de activo intangible, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.

La CRCC estableció que la vida útil de un activo intangible surgido de un contrato o de otros derechos legales no debe exceder del período de tales derechos, pero puede ser inferior dependiendo de la definición de La CRCC sobre el período en el que el activo se espera ser utilizado; Si los derechos son transmitidos por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil deberá incluir el período o los períodos de renovación, sólo si existe evidencia que soporte la renovación por parte de La CRCC sin un costo significativo.

A continuación se detalla las vidas útiles estimadas y el método de amortización para los activos intangibles:

Descripción	Método de amortización	Vida útil
Licencias	Línea recta	3 años
Programas y aplicaciones informáticas	Línea recta	10 años

3.8 Bienes recibidos en arrendamiento - Los bienes recibidos en arrendamiento en su registro inicial son clasificados en arrendamientos financieros. Los contratos de arrendamiento que se clasifiquen como financieros se incluyen en el balance como equipo de uso propio. Su reconocimiento contable inicialmente en el activo y en el pasivo simultáneamente por un valor igual al valor razonable del bien recibido en arrendamiento, o bien por el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento, si este fuera menor. El valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento se determina utilizando la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento.

Cualquier costo directo inicial del arrendatario se adiciona al importe reconocido como activo. El valor registrado como pasivo se incluye en la cuenta de pasivos financieros y se reconoce al valor razonable, según lo definido en el párrafo anterior.

3.9 Impuesto a las ganancias - El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias por pagar actual y el impuesto diferido.

Impuesto corriente y CREE - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de resultados integrales, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de La CRCC por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa. La CRCC determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios y el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos

Impuesto diferido - El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que pueda cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable.

Se debe reconocer un pasivo diferido por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, y participaciones en negocios conjuntos, a excepción de aquellos en los que La CRCC es capaz de controlar el reverso de la diferencia temporaria y cuando exista la posibilidad de que ésta no pueda revertirse en un futuro cercano. Los activos por impuesto diferido que surgen de las

diferencias temporarias deducibles asociadas con dichas inversiones y participaciones son únicamente reconocidos, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias y cuando exista la posibilidad de que éstas puedan revertirse en un futuro cercano.

El importe en libros de un activo por impuesto diferido debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas.

La medición de los pasivos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Impuestos corrientes y diferidos - Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas que se relacionan en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio respectivamente; en el caso de una combinación de negocios cuando el impuesto corriente o impuesto diferido surge de la contabilización inicial de la combinación de negocios, el efecto fiscal se considera dentro de la contabilización de la combinación de negocios.

3.10 Impuesto a la riqueza - En diciembre de 2014 el Gobierno Nacional expidió la Ley 1739, la cual creó el impuesto a la riqueza para ser pagado por todas las entidades en Colombia con un patrimonio líquido superior a \$1.000.000.

La CRCC aplica la causación del impuesto a la riqueza en forma anual y su reconocimiento con cargo a resultados.

3.11 Provisiones y contingencias - Las provisiones se reconocen cuando La CRCC tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que La CRCC tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho

flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar, puede ser medido con fiabilidad.

3.12 Beneficios a empleados - Corresponde a las políticas de retribución que otorga La CRCC a sus empleados. Para los propósitos de esta política, el término “empleado” incluye también a los administradores y al personal gerencial.

Los beneficios a los empleados se reconocen de la siguiente manera, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente:

- Como un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro; y
- Como un gasto cuando la entidad ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios en cuestión.

Esta política se aplicará por el empleador al contabilizar todas las retribuciones de los empleados.

Para efectos de la aplicación de esta política, La CRCC no cuenta con beneficios a largo plazo ni beneficios post empleo para sus empleados y no puede efectuar pagos en acciones.

Beneficios a corto plazo

Beneficios para todos los empleados - Aporte Institucional empleado/empresa, aporte voluntario, auxilios monetarios, plan celular, auxilios monetarios de financiación y condonación de programas académicos

Beneficios adicionales para Directivos del Comité Ejecutivo - Vales de alimentación, vales de gasolina y zonas de parqueadero.

Beneficios adicionales para los Representantes Legales - Renta de vehículo y gastos de representación.

Dentro de estos auxilios monetarios están incluidas las ayudas en los programas de estudios que sean afines al desarrollo del negocio de La CRCC.

Se financian los siguientes tipos de programas de Educación Superior - Seminarios, diplomados, certificaciones y especializaciones (Postgrados).

Condiciones especiales

Condonación de la deuda

- Asistencia no inferior al 90% del programa académico seleccionado.
- Presentar un desempeño satisfactorio (No perder materias, ni semestres) y certificar al final del programa su aprobación.

Tiempo de permanencia después de terminado y aprobado el programa académico el funcionario y/o colaborador, continuará prestando sus servicios a La CRCC de la siguiente manera: Seminarios - No requiere tiempo de permanencia, diplomados - Un (1) Año, certificaciones - Un (1) Año, especializaciones (Postgrados) - Dos (2) Años.

Excepciones - La Gerencia puede aprobar excepciones a la política de financiación de programas académicos con el soporte del Director Administrativo y Financiero.

- Cuando existan solicitudes realizadas por varios funcionarios en un mismo espacio de tiempo, se distribuirá proporcionalmente del cupo disponible asignado por la Gerencia y la Dirección Administrativa y Financiera.
- Para programas de diplomado, certificación y especialización, el funcionario puede realizar el pago del saldo restante directamente en la institución de educación superior y/o autorizar el descuento por nómina durante el tiempo en que dure el programa tomado.

Las obligaciones por beneficios de corto plazo son contabilizadas y reconocidas a medida que el servicio relacionado se provea y se incluyen en acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.

Los beneficios de corto plazo a los empleados no requieren cálculos actuariales para medir la obligación o el costo y, por lo tanto, no hay ganancias o pérdidas actuariales.

Todos los beneficios de corto plazo se reconocerán cuando un empleado haya prestado sus servicios a La CRCC durante el período contable, reconociendo el valor (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios, así:

- Como un pasivo (gasto devengado), después de deducir cualquier monto ya abonado, y
- Como un gasto, a menos que se requiera o permita la inclusión de esos beneficios en el costo de un activo.

3.13 Reconocimiento de ingresos - Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan importes a cobrar por los servicios, neto de descuentos, devoluciones, y el impuesto al valor agregado.

Reconocimiento - Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en los períodos contables

en los cuales tiene lugar la prestación del servicio. El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias con esta base suministrará información útil sobre la medida de la actividad de servicio y su ejecución en un determinado período.

3.14 Reconocimiento de gastos - La CRCC reconoce sus gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

3.15 Estado de flujos de efectivo - Para la elaboración del estado de flujos de efectivo, La CRCC utiliza el método directo, el cual se presenta por separado los pagos y cobros de efectivo neto provisto por las actividades de operación, inversión y financiación.

A continuación se describen las 3 actividades que componen el estado de flujos de efectivo:

- Actividades de operación son las actividades que constituyen la principal Fuente de ingresos actividades ordinarias de la entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de inversión son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.
- Actividades de financiación son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de entidad.

3.16 Partidas corrientes y no corrientes - La CRCC presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera

Para reconocer un activo corriente debe cumplir con las siguientes características:

- Espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo, o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa, o
- El activo es efectivo o equivalente al efectivo

Todos los demás activos se consideraran como activos no corrientes.

Para reconocer un pasivo corriente debe cumplir con las siguientes características:

- Esperar liquidar el pasivo en el ciclo normal de la operación.
- Mantener el pasivo, principalmente, con fines de negociación.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa; o
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante (al menos) los doce meses siguientes a la fecha del periodos sobre el que se informa.

Todos los pasivos que no cumplan alguna de las características anteriores, se considerará como no corriente.

4. ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES CRÍTICOS

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con las NCIF requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de políticas contables y los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones dentro del siguiente período contable. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. La gerencia también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables. Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros y los estimados que pueden causar un ajuste importante en el valor en libros de los activos y pasivos en el siguiente año, incluyen los siguientes:

Impuesto sobre la renta - La CRCC está sujeta al impuesto sobre la renta en Colombia. Se requiere un juicio significativo en la determinación de la provisión para impuestos cuando el tratamiento fiscal es complejo, y no se puede determinar en forma cierta hasta que finalmente una resolución formal es obtenida con la autoridad fiscal correspondiente, lo cual en algunos casos puede llegar a tomar varios años. La CRCC evalúa periódicamente el reconocimiento de pasivos para situaciones observadas en auditorías tributarias preliminares sobre la base de estimados. Los montos provisionados para el pago de impuesto sobre la renta son estimados por la administración sobre la base de su interpretación de la normatividad tributaria vigente y la posibilidad de pago.

Los pasivos reales pueden diferir de los montos provisionados generando un efecto negativo en los resultados y la posición neta de La CRCC. Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias impactan al impuesto sobre la renta corriente y diferido activo y pasivo en el período en el que se determina este hecho.

Impuesto diferido - La CRCC evalúa la realización en el tiempo del impuesto sobre la renta diferido activo. El impuesto diferido activo representa impuestos sobre la renta recuperables a través de futuras deducciones de utilidades gravables y son registrados en el estado de situación financiera. Los impuestos diferidos activos son recuperables en la extensión que la realización de los beneficios tributarios relativos es probable. Los ingresos tributarios futuros y el monto de los beneficios tributarios que son probables en el futuro son basados en planes a mediano plazo preparados por la gerencia. El plan de negocios es basado en las expectativas de la gerencia que se creen son razonables bajo las circunstancias.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la gerencia de La CRCC estima que las partidas del impuesto sobre la renta diferido activo serían recuperables en función a sus estimados de ganancias gravables futuras.

Negocio en marcha - La gerencia de La CRCC prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la gerencia considera la posición financiera, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras de La CRCC. A la fecha de este informe la gerencia no tiene conocimiento de ninguna situación que le haga creer que La CRCC no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha en períodos posteriores.

Modelo de negocio – Al evaluar si el objetivo de un modelo de negocios es mantener los activos para recolectar los flujos de efectivo contractuales, La CRCC considera a qué nivel de sus actividades comerciales se debería efectuar tal evaluación. En general, un modelo de negocios es una materia que puede ser evidenciada por el modo en el que el negocio es gestionado y la información provista a la administración. Sin embargo, en algunas circunstancias puede requerir mayor juicio para concluir si una actividad en particular involucra un modelo de negocios con algunas ventas de activos no frecuentes o si las ventas anticipadas indican que existen dos modelos de negocios diferentes.

Al determinar si su modelo de negocios para gestionar los activos financieros es mantener los activos para recolectar los flujos de efectivo contractuales La CRCC considera:

- Si la estrategia de la administración se centra en obtener ingresos por intereses contractuales.
- La frecuencia de cualquier venta esperada de activos.
- La razón para cualquier venta de activos.
- Si los activos que se venden se mantienen por un período prolongado en relación con su vencimiento contractual o se venden prontamente después de ser adquiridos o un tiempo prolongado antes del vencimiento.

La CRCC mantiene ciertos instrumentos de deuda en para obtener rendimiento y como reserva de liquidez. Los instrumentos pueden ser vendidos para cumplir con déficits de liquidez inesperados pero no se anticipa que tales ventas sean más frecuentes.

La CRCC considera que estos instrumentos se mantienen dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener activos para recolectar los flujos de efectivo contractuales.

Estimación para contingencias - La CRCC realiza y registrará una estimación para contingencias, con el fin de cubrir las posibles pérdidas por los casos laborales, juicios civiles y mercantiles, y reparos fiscales u otros según las circunstancias que, con base en la opinión de los asesores legales externos y/o abogados internos, se consideran probables de pérdida y pueden ser razonablemente cuantificados.

Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha, publicadas por el Banco de la República.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera están expresados en pesos (COP) al tipo de cambio publicado por el Banco de la República al cierre de 2016 y 2015. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el periodo, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones. Las diferencias en cambio por conversión que surja, se reconocen en otro resultado integral dentro del patrimonio.

Las tasas de cambio para el 31 de diciembre de 2016 y 2015 por 1 USD, era \$3.000,71 y \$3.149,47 respectivamente.

5. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS DE LAS NIIF

Normas emitidas por el IASB aún no vigentes

Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2017 – Decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016. Con estos decretos, a partir del 1 de enero de 2017 entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo, el cual contiene las normas que están vigentes al 31 de diciembre de 2014 con sus respectivas enmiendas emitidas por el IASB, a excepción de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” permitiendo su aplicación anticipada:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIC 1 – Presentación de Estados Financieros	Iniciativa de Revelación.	<p>Enmiendas por dificultades en la aplicación del concepto de materialidad. La entidad no debe reducir la comprensibilidad de sus estados financieros, al ocultar información sustancial con información irrelevante, o mediante la agregación de elementos materiales que tienen diferente naturaleza o función.</p> <p>Al momento de redactar algunos de los requerimientos de la NIC 1, la entidad no necesita revelar información específica requerida por una NIIF, si la información resultante no es material.</p>
NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo NIC 38 – Activos Intangibles	Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación	Se introduce orientación en ambas normas para explicar que las futuras reducciones esperadas de los precios de venta podrían ser indicativos de una mayor tasa de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en un activo.
NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo NIC 41 - Agricultura	Plantas Productoras	<p>Se define el concepto de planta productora. Para ciertos activos biológicos que cumplan con esta definición, se deben contabilizar como propiedad, planta y equipo, de acuerdo con la NIC 16, en lugar de la NIC 41.</p> <p>Los productos que crecen en las plantas productoras continúan siendo contabilizados de conformidad con la NIC 41.</p>
NIC 19 - Beneficios a Empleados	Planes de Beneficio Definidos: Aportaciones de los empleados.	Aclaran cómo deberían contabilizarse los aportes de los empleados o terceras partes que se encuentren vinculados a los servicios o planes de beneficios definidos, al tomar en consideración si estos aportes otorgados dependen del número de años de servicio prestado por el empleado.
NIC 27 - Estados Financieros Separados	Método de Participación en los Estados Financieros Separados	<p>Permiten el uso del método de participación en los estados financieros separados. La enmienda permite a la entidad contabilizar las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros separados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • al costo, • al valor razonable, de acuerdo con la NIIF 9 (o la NIC 39 para las entidades que aún no han adoptado la NIIF 9), o • utilizando el método de participación como se describe en la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		La misma contabilización se debe aplicar a cada categoría de inversiones.
NIC 32 – Instrumentos Financieros: Presentación	Compensación de activos financieros y pasivos financieros	Aclara asuntos de aplicación vigentes en relación con los requisitos de compensación.
<p>NIIF 10 Estados Financieros Consolidados</p> <p>NIIF 12 - Información a Revelar sobre Participaciones en otras entidades</p> <p>NIC 28 Entidades de Inversión</p>	Aplicación de la Excepción de Consolidación	<p>La excepción de la preparación de estados financieros consolidados, está disponible para una entidad controladora, que es una subsidiaria de una entidad de inversión, incluso si la entidad de inversión mide todas sus subsidiarias a valor razonable de conformidad con la NIIF 10.</p> <p>La exigencia de una entidad de inversión para consolidar una subsidiaria que presta servicios relacionados con las actividades anteriores de inversión, se aplica únicamente a las subsidiarias que no son entidades de inversión.</p> <p>Al aplicar el método de participación a una asociada o un negocio conjunto, que es una entidad de inversión, un inversionista puede retener las mediciones de valor razonable que la asociada o negocio conjunto utilizaba para sus filiales.</p> <p>Una entidad de inversión, que mide todas sus subsidiarias a valor razonable, debe proporcionar las revelaciones requeridas por la NIIF 12- Revelaciones de Participaciones en Otras Entidades.</p>
<p>NIIF 10 - Estados Financieros Consolidados</p> <p>NIC 28 - Entidades de Inversión</p>	Venta o Aportación de Bienes entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto	<p>Las ganancias y pérdidas, resultantes de las transacciones relativas a los activos que no constituyen un negocio entre un inversor y su asociada o negocio conjunto, se reconocen en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la asociada o negocio conjunto.</p> <p>Las ganancias o pérdidas, por operaciones posteriores relativas a los activos que constituyen un negocio entre un inversor y su asociada o negocio conjunto, deben ser reconocidas en su totalidad en los estados financieros del inversor.</p>

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
<p>NIIF 10 - Estados Financieros Consolidados</p> <p>NIC 28 - Entidades de Inversión</p>	<p>Venta o Aportación de Bienes entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto</p>	<p>Las ganancias o pérdidas, resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria, que no contenga un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto y que se contabilicen utilizando el método de participación, se reconocen en el resultado de la controladora en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o negocio conjunto.</p> <p>Las ganancias o pérdidas, por operaciones posteriores relativas a los activos que constituyen un negocio entre un inversor y su asociada o negocio conjunto, deben ser reconocidas en su totalidad en los estados financieros del inversor. Las ganancias o pérdidas, resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria, que no contenga un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto y que se contabilicen utilizando el método de participación, se reconocen en el resultado de la controladora en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o negocio conjunto.</p> <p>Las ganancias y pérdidas, resultantes de la revaluación de inversiones acumuladas en alguna subsidiaria anterior (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabilice utilizando el método de participación) a valor razonable, se reconocen en el resultado de la anterior controladora sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.</p>
<p>NIIF 11 – Operaciones Conjuntas</p>	<p>Contabilización para Adquisiciones de Interés en Operaciones Conjuntas</p>	<p>Proporciona indicaciones para conocer cómo contabilizar la adquisición de un interés en una operación conjunta en la que las actividades constituyan un negocio, según la definición de la NIIF 3 Combinaciones de Negocios.</p>

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 14 – Cuentas Regulatorias Diferidas Conjuntas	Cuentas de Diferimiento de Actividades Reguladas	Explica el registro en los balances de cuentas regulatorias diferidas que surgen de actividades cuya tarifa está regulada. La norma se encuentra disponible solo para aquellos sectores que adoptan las NIIF por primera vez y que hayan reconocido los balances de cuentas regulatorias diferidas según anteriores GAAP.
Mejoras anuales Ciclo 2012 - 2014	Estas enmiendas reflejan temas discutidos por el IASB, que fueron posteriormente incluidas como modificaciones a las NIIF	<p>NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas. Cambios en los métodos de disposición de los activos.</p> <p>NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar (con modificaciones resultantes de modificaciones a la NIIF 1)</p> <p>NIC 19 Beneficios a empleados. Tasa de descuento: asuntos de mercado regional.</p> <p>NIC 34 Información Financiera Intermedia.</p>

Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2017 – Decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016 - Con estos decretos, a partir del 1 de enero de 2018 entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene algunas enmiendas emitidas por el IASB realizadas durante el año 2016, permitiendo su aplicación anticipada:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIC 7 – Estado de Flujos de Efectivo	Iniciativas de revelación	Aclaran revelaciones para evaluar los cambios de responsabilidades derivadas de actividades de financiación
NIC 12 – Impuesto Diferido	Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas	<p>Aclaran los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las pérdidas no realizadas sobre instrumentos de deuda medidos al valor razonable y valoradas a los efectos fiscales dan lugar a una diferencia temporal deducible, independientemente de si el tenedor del instrumento de deuda espera recuperar el importe en libros del instrumento de deuda por venta o por uso. • El importe en libros de un activo no limita la estimación de los posibles beneficios imponibles futuros. • Las estimaciones para beneficios fiscales futuros excluyen deducciones fiscales resultantes de la reversión de diferencias temporarias deducibles. • Una entidad evalúa un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos. Cuando la legislación fiscal restringe la utilización de las pérdidas fiscales, la entidad evaluaría un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos del mismo tipo.
NIIF 9 – Instrumentos Financieros		<p>Se emitió como una norma completa incluyendo los requisitos previamente emitidos y las enmiendas adicionales para introducir un nuevo modelo de pérdida de pérdidas esperadas y cambios limitados a los requisitos de clasificación y medición de activos financieros. Con las siguientes fases:</p> <p>Fase 1: Todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 se medirán posteriormente al costo amortizado o al valor razonable.</p> <p>Fase 2: El modelo de deterioro, de acuerdo con la NIIF 9, refleja pérdidas crediticias esperadas en oposición a las pérdidas crediticias incurridas según la NIC 39.</p> <p>Fase 3: Se mantienen los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura incluidas en la NIC 39. Se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de “relación económica”. Se han añadido más</p>

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		requerimientos de revelación sobre las actividades de gestión de riesgo de la entidad.
NIIF 15 – Ingresos procedentes de los contratos con		<p>Tiene un modelo único para tratar los ingresos de contratos con clientes. Su principio básico es que una entidad debe reconocer los ingresos para representar la transferencia o los bienes o servicios prometidos a los clientes en una cantidad que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho por esos bienes o servicios, con 5 pasos para su reconocimiento.</p> <p>Posteriormente, se incluyeron las enmiendas que aclaran cómo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • identificar una obligación de desempeño (la promesa de transferir un bien o un servicio a un cliente) en un contrato; • determinar si una empresa es el principal (el proveedor de un bien o servicio) o un agente (responsable de arreglar el bien o el servicio que debe prestarse); y • determinar si los ingresos derivados de la concesión de una licencia deben ser reconocidos en un momento dado o en el tiempo. <p>Esta norma reemplaza las siguientes: NIC 18 “Ingresos”, NIC 11 “Contratos de Construcción”, CINIIF 13 “Programas de Fidelización de Clientes”, CINIIF 15 “Acuerdos para Construcción de Inmuebles”, CINIIF 18 “Transferencias de Activos procedentes de Clientes”, Interpretación SIC 31 “Permutas de Servicios de Publicidad”</p>

Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia – Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
IFRS 2 – Pagos basados en Acciones	Clasificación y Medición de Operaciones de Pago Basadas en Acciones	<p>La NIIF 2 no contenía ninguna orientación sobre la forma en que las condiciones de consolidación de beneficios afectan al valor razonable de los pasivos por pagos basados en acciones liquidados en efectivo. El IASB ha agregado una guía que introduce los requisitos contables para pagos basados en acciones basados en efectivo que siguen el mismo enfoque utilizado para los pagos basados en acciones basados en acciones.</p> <p>Entrada en vigencia Enero de 2018</p>
NIIF 9 – Instrumentos Financieros IFRS 4 - Contrato de Seguro	Solucionar las diferentes fechas de vigencias	<p>Ofrece dos opciones para las entidades que emiten contratos de seguros dentro del alcance de la NIIF 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una opción que permite a las entidades reclasificar, de la utilidad o pérdida a otro resultado integral, parte de los ingresos o gastos derivados de activos financieros designados; llamado enfoque de superposición. • Una exención temporal facultativa de la aplicación de la NIIF 9 para las entidades cuya actividad predominante es la emisión de contratos dentro del alcance de la NIIF 4; llamado enfoque de diferimiento. <p>La aplicación de ambos enfoques es opcional y se permite a una entidad dejar de aplicarlos antes de que se aplique la nueva norma de contratos de seguro.</p> <p>Entrada en vigencia Enero de 2018</p>
NIIF 16 - Arrendamientos	Emisión nueva norma	<p>Establece principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los arrendamientos, con el objetivo de asegurar que los arrendatarios y los arrendadores proporcionen información relevante que represente fielmente dichas transacciones.</p> <p>La NIIF 16 reemplaza las siguientes normas e interpretaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NIC 17 Arrendamientos • CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento • SIC-15 Arrendamientos Operativos - Incentivos • SIC-27 Evaluación de la sustancia de las transacciones que implican la forma jurídica de un contrato de arrendamiento <p>Entrada en vigencia Enero de 2019</p>

Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2018 – Decreto 2496 de 2015. Con este decreto, a partir del 1 de enero de 2018 entrará a regir la NIIF 15 “Ingresos procedentes de los contratos con los clientes”, la cual establece un modelo extenso y detallado para que las entidades lo utilicen en la contabilidad de ingresos procedentes de contratos con clientes. Para esta norma se permite la aplicación anticipada.

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, que aún no han sido incorporadas al marco contable aceptado en Colombia – La NIIF 16 Arrendamientos fue emitida en enero de 2016. Establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. La NIIF 16 introduce un modelo de contabilización para los arrendatarios único y requiere que un arrendatario reconozca activos y pasivos para todos los arrendamientos con un plazo superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. La NIIF 16 se aplica a periodos de presentación anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019. Se permite la aplicación anticipada para entidades que apliquen la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes antes de la fecha de aplicación inicial de la NIIF 16. La NIIF 16 sustituye a la NIC 17 Arrendamientos, CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento, SIC-15 Arrendamientos Operativos - Incentivos y SIC-27 Evaluación de la Esencia de las Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento.

Cambios en la Fecha de Vigencia de las Modificaciones a las NIIF 10 y NIC 28 para diferir de forma indefinida la fecha de vigencia de Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto que se emitió en septiembre de 2015, pendiente del resultado del proyecto de investigación del Consejo sobre contabilización del patrimonio. El diferimiento está vigente desde el momento de su publicación.

6. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Administración y gestión del riesgo - Las actividades de La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A – CRCC S.A. se exponen a los riesgos de crédito de contraparte, riesgo de liquidez riesgos operacionales y legales.

De acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el proceso de gestión de riesgos de La CRCC se enmarca dentro de los lineamientos diseñados por la Alta Dirección, congruentes con las directrices generales de gestión y administración aprobados por la Junta Directiva.

La Junta Directiva es la instancia responsable de la aprobación del apetito de riesgo de La CRCC, así como de las políticas de riesgo, garantizando la adecuada organización, monitoreo y seguimiento de las diferentes líneas de negocio en las que desarrolla su actividad. Esta responsabilidad incluye la fijación de límites para la toma de riesgos en dichas actividades y el adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes a cada negocio.

La Junta Directiva también tiene facultades de aprobar los procedimientos a seguir en caso de

sobrepasar los límites o de enfrentar cambios fuertes e inesperados en el mercado y de analizar y evaluar los tipos de reportes gerenciales y contables tanto internos como externos.

La CRCC cuenta con el Comité de Riesgo cuyas principales funciones son:

1. Establecer y recomendar a la Junta Directiva las políticas, objetivos, límites y procedimientos para la administración de riesgo del negocio.
2. Ejercer seguimiento al plan de gestión de riesgo que se adopte, el que incluirá procedimientos de operación, seguimiento y control de los niveles de tolerancia al riesgo establecido.
3. Monitorear el informe de cumplimiento de límites y autorizar excesos con base en las atribuciones otorgadas por la Junta Directiva.
4. Implementar procedimientos de acción contingentes en caso de presentarse pérdidas en los niveles máximos permitidos y aprobar valores de variación máximas y cotas de variables para realizar sensibilidades.

Así mismo el Comité de Riesgo tiene como función presentar para aprobación de la Junta Directiva y la alta gerencia las políticas y normas de gestión del riesgo operacional y realizar el seguimiento y control de las mismas. Diseñar la estrategia de gestión de riesgo operacional de La CRCC y liderar su ejecución. Establecer los procedimientos y mecanismos, aprobando las metodologías y los sistemas de una adecuada gestión y administración del riesgo operacional. Conocer y comprender los riesgos operacionales que asume La CRCC, evaluando permanente la exposición al riesgo. Participar en la evaluación de la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos. Desarrollar estrategias para la construcción de una cultura organizacional de gestión de riesgos operacional dentro de La CRCC y evaluar los planes de contingencia y de continuidad del negocio y establecer los recursos necesarios para su oportuna ejecución.

La CRCC tiene una estructura de administración de riesgo que sigue las recomendaciones de IOSCO – BIS para entidades de contrapartida central, con la que se enfrentan principalmente los riesgos de crédito de contraparte y liquidez. Esta estructura contempla diferentes mecanismos de control como lo son:

1. Implementación de políticas de gestión y administración necesarias para el control de los diferentes riesgos afrontados por La CRCC.
2. Implementación de metodologías de calificación, seguimiento y control para las contrapartes de La CRCC.
3. Adopción del modelo de riesgo MEFFCOM2 desarrollado en España, el cual sigue el método de cálculo de los modelos SPAN, con el cual se determinan las garantías asociadas a la exposición de riesgo de las contrapartes de La CRCC. La CRCC cuenta con un modelo de administración de

límites de operación cuyo objetivo es controlar las pérdidas potenciales que se puedan generar por variaciones de precios.

4. Implementación de metodologías estadísticas para la estimación de parámetros que hacen parte esencial del modelo de riesgo de la entidad, las cuales se revisan periódicamente, realizando pruebas de backtesting de los productos compensados y liquidados.
5. Definición de procedimientos para la apertura de líneas de liquidez que puedan utilizarse en situaciones de retardo o incumplimiento de las contrapartes de La CRCC.

Con el fin de mitigar los riesgos asociados a la operativa de La CRCC, las garantías admisibles son efectivo y títulos emitidos por el gobierno que presentan la mejor calificación de riesgo país, gozan de alta liquidez, y son ajustados por valores de haircut adecuados que son actualizados mensualmente, también son admisibles garantías en acciones utilizadas exclusivamente para cubrir el riesgo por la exposición en derivados, cuyo subyacente son acciones y cuyo valor es ajustado por valores de haircut que reflejan las condiciones de liquidez de dichas acciones.

Adicionalmente, La CRCC periódicamente efectúa pruebas de estrés sobre las posiciones que compensa y liquida, con el fin de establecer el nivel de cobertura que administra para hacer frente a retardos e incumplimientos bajo situaciones extremas de mercado.

Información cuantitativa

Riesgo de crédito de contraparte - Al cierre de los años 2015 y 2016, La CRCC tuvo una exposición al riesgo de crédito dada por las posiciones abiertas en derivados estandarizados y no estandarizados, así como en operaciones simultaneas, cuyos valores están reflejados en la nota No.7. Para cubrir el riesgo asociado a estas posiciones abiertas La CRCC aplicando su modelo de riesgo, exige la constitución de garantías en títulos y efectivo por parte de cada uno de sus miembros, cuyos valores se encuentran reflejados en la nota No.17. De esta manera se mitiga el riesgo de crédito de la Entidad.

Por otro lado, además de la exposición generada por la compensación y liquidación de operaciones, La CRCC tiene un portafolio estructural constituido por títulos emitidos por el Gobierno Nacional. En este caso el riesgo de crédito asociado corresponde al valor total de dicho portafolio, el cual asciende a \$25.714.640 al cierre del 2016 y \$25.155.019 al cierre de 2015. Si bien existe esta exposición de riesgo, los títulos del portafolio corresponden a títulos de la más alta calidad crediticia por tratarse de deuda soberana colombiana.

Riesgo de liquidez - Para administrar el riesgo de liquidez en cada uno de los períodos comparados, La CRCC cuenta con garantías fácilmente liquidables en el mercado, cuyos valores se encuentran indicados en la nota No.17. Adicionalmente La CRCC cuenta con líneas de sobregiro que al 31 de diciembre de 2015 ascienden a \$21.000.000 y al 31 de diciembre del 2016 ascienden a \$41.000.000. Así mismo La CRCC cuenta con un portafolio estructural por valor de \$25.714.640 al cierre del 2016 y \$25.155.019 al cierre de 2015, compuesto por títulos emitidos por el Gobierno Nacional de alta liquidez.

Adicionalmente La CRCC tiene un portafolio de liquidez compuesto por cuentas de ahorro, cuyos valores se encuentran detallados en la nota No 8.

Riesgo de mercado - La CRCC no está expuesta a riesgo de mercado, en la compensación y liquidación de operaciones, debido a que la naturaleza de su operación exige que todas sus posiciones estén cerradas, es decir para cada derecho hay una obligación.

Con respecto al portafolio estructural el riesgo de mercado está dado por la variación en los precios de mercado de los títulos que conforman el portafolio, en la nota No. 10 se encuentra el detalle del portafolio y los resultados de esta exposición están incluidos en el valor final del mismo, para cada uno de los años comparados.

Riesgo operativo - La CRCC cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este sistema es administrado por la Dirección Unidad de Riesgo Operativo de la entidad y cuenta con:

1. Manual de Políticas de Riesgo Operativo aprobado por la Junta Directiva donde se establecen los lineamientos bajo los cuales se desarrolla el SARO en La CRCC.
2. Manuales de procedimiento que describen cómo se da cumplimiento a las Políticas de Riesgo Operativo.
3. Estructura Organizacional: participan en el SARO, la Junta Directiva, el Representante Legal, las Subgerencias, las Direcciones y la Unidad de Riesgo Operativo.
4. Matrices de Riesgo Operativo en las cuales se identifican los riesgos y controles, se califican, se construyen matrices de riesgo inherente y residual por proceso y periódicamente se actualizan por cambios en los procesos o evidencia obtenida del registro de Eventos de Riesgo Operativo.
5. Una base de datos conformada por el registro de Eventos de Riesgo Operativo que han ocurrido desde septiembre 10 de 2008.
6. Cuentas contables en el gasto, donde se contabilizan aquellos eventos que generaron pérdida por Riesgo Operacional.
7. Informes periódicos para la Alta Gerencia, el Comité de Riesgo Operacional y la Junta Directiva.
8. Capacitación anual a los funcionarios.
9. Evaluación semestral a la implementación, efectividad y cumplimiento de todas las etapas y elementos del SARO por parte de la Auditoría Interna y una revisión anual por parte de la Revisoría Fiscal.

Riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo - El riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo se entiende como la posibilidad de pérdida económica o de daño del buen nombre que pudiera sufrir la entidad si fuera utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades a través de la entidad.

La CRCC como entidad proveedora de infraestructura no está obligada a contar con un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, no obstante, como medida de autocontrol y autorregulación, cuenta con un “Programa de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – PPLAFT”, debidamente aprobado por la Junta Directiva, adecuado a su estructura y basado en la consulta a las listas restrictivas establecidas, para verificar que los vinculados a La CRCC no se encuentren incluidos en las mismas. El PPLAFT ha demostrado ser eficiente para evitar el riesgo de que la entidad sea utilizada como instrumento para la realización de actividades ilícitas.

Riesgo legal - La Secretaría General de La CRCC soporta la labor de gestión del riesgo legal en las operaciones efectuadas por La CRCC. En particular, define y establece las reglas y los procedimientos necesarios para controlar adecuadamente el riesgo legal de las operaciones, velando que éstas cumplan con las normas legales, que se encuentren documentadas y analiza y redacta los contratos que soportan las operaciones realizadas por las diferentes unidades de negocio.

La CRCC cuenta con un marco jurídico bien fundamentado, transparente y exigible. Adicionalmente, La CRCC durante lo corrido del año 2016 no enfrentó riesgos asociados al incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de las operaciones aceptadas, por causas imputables a debilidades o vacíos del marco legal vigente, el Reglamento, la Circular o los convenios.

A la fecha, La CRCC fue notificada de una acción de reparación directa en su contra, que se encuentra en curso en el Juzgado 37 Administrativo del Circuito de Bogotá, mediante la cual se pretende declarar a la Cámara solidariamente responsable de los perjuicios materiales causados a un tercero persona natural por falla y omisión del servicio de vigilancia y control de entidades financieras, particularmente en las actividades desempeñadas por Interbolsa. Teniendo en cuenta que a la fecha de la ocurrencia de los hechos la CRCC no compensaba y liquidaba el tipo de operaciones que conllevaron al detrimento patrimonial que alega el demandante, se considera que la probabilidad de condena para la CRCC es baja.

En lo que respecta a derechos de autor, La CRCC utiliza únicamente software o licencias adquiridos legalmente y no permite que en sus equipos se usen programas diferentes a los aprobados oficialmente.

7. OTROS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Medición a valor razonable - La CRCC realizó un análisis de sus activos y pasivos financieros que se valoran a valor razonable, clasificados en los distintos niveles:

Datos de entrada de Nivel 1: Los datos de entrada de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición.

Datos de entrada de Nivel 2: Los datos de entrada de Nivel 2 son distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.

Datos de entrada de Nivel 3: Los datos de entrada no observables incluye todos los instrumentos donde la técnica de valoración incluya factores que no estén basados en datos observables y los factores no observables puedan tener un efecto significativo en la valoración del instrumento. La determinación de qué constituye el término “observable” requiere de criterio significativo de parte de la entidad. Es así como, se considera que los datos observables son aquellos datos de mercado que se pueden conseguir fácilmente, se distribuyen o actualizan en forma regular, son confiables y verificables, no son privados (de uso exclusivo), y son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado pertinente.

La CRCC tiene inversiones en títulos TES/TCO, los cuales se clasifican dentro del nivel uno (1) ya que su valoración depende de mercados activos a los cuales se puede acceder al momento de su valoración.

Por otro lado las posiciones reconocidas dentro del grupo de activos financieros se valoran a diario, por lo cual, y según la jerarquía establecida en la NIIF 13 “Valor Razonable” se clasifican igualmente dentro de Nivel 1 por ser información observable en el mercado.

Las mediciones de valor razonable sobre bases recurrentes son aquellas que las normas contables bajo NIIF requieren o permiten en el estado de situación financiera al final de cada período contable.

La siguiente tabla presenta, dentro de la jerarquía del valor razonable, los activos (por clase) de La CRCC medidos al valor razonable al 31 de diciembre 2016 y diciembre 31 de 2015 sobre bases recurrentes.

	<u>Nivel 1</u>
Activos financieros a 31 de diciembre de 2016	
Activos financieros al valor razonable	\$ 24.460.940.970
Operaciones simultáneas	9.768.964.576
Inversiones	25.714.640
Operaciones Repo	18.531.900
Efectivo y equivalentes al efectivo	10.936.846
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	<u>196.491</u>
Total de activos financieros 2016	<u>\$ 34.285.285.423</u>
Activos financieros a 31 de diciembre de 2015	
Activos financieros al valor razonable	\$ 20.151.642.366
Operaciones simultáneas	9.776.732.307
Inversiones	25.155.019
Operaciones Repo	38.636.500
Efectivo y equivalentes al efectivo	7.746.830
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	<u>94.767</u>
Total de activos financieros 2015	<u>\$ 30.000.007.789</u>

A continuación, se discrimina al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2016 y 2015, en forma comparativa, las posiciones activas en las que La CRCC se ha interpuesto como contraparte central en instrumentos financieros derivados estandarizados y no estandarizados, así como en operaciones simultáneas provenientes de los sistemas de negociación y/o registro o mecanismos de contratación, aclarando que La CRCC inició la compensación y liquidación de las operaciones simultáneas provenientes del SEN, el siete (7) de octubre de 2015:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
DERIVADOS FINANCIEROS		
Contratos forward de negociación		
Monedas	\$ 20.891.880.713	\$ 18.963.508.252
Contratos futuros de negociación		
Monedas	448.511.213	356.591.842
Tasas de interés	4.534.314	3.850.578
Títulos	3.090.656.814	827.223.779
Índices	2.738.000	291.875
Otros	22.034.755	-
Contratos swaps de negociación		
Swaps - IRS	585.161	176.040
Total Derivados	<u>24.460.940.970</u>	<u>20.151.642.366</u>
Operaciones del mercado monetario		
Simultáneas	9.768.964.576	9.776.732.307
Total operaciones de mercado monetario	<u>9.768.964.576</u>	<u>9.776.732.307</u>
Total derivados financieros	<u>\$ 34.229.905.546</u>	<u>\$ 29.928.374.673</u>

Los títulos objeto de las operaciones simultáneas que compensa y liquida La CRCC, como contrapartida central, se encuentran como garantías recibidas, y su reconocimiento se realiza de conformidad con lo establecido en el capítulo XIX de la Circular Básica y Financiera, los cuales al 31 de diciembre de 2016 y 2015 ascienden a un valor de \$ 9.768.964.576 y \$ 9.776.732.307, respectivamente, como de detalla en la Nota 7 y 11.

La CRCC registra en el activo a valor razonable las respectivas posiciones sobre instrumentos financieros derivados. El riesgo que está asumiendo La CRCC de acuerdo con su reglamento de funcionamiento aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, es calculado mediante el modelo de riesgo de La CRCC, el cual es equivalente a las garantías exigidas, sin embargo, es

importante tener en cuenta que los miembros pueden constituir garantías adicionales a las garantías exigidas.

Otros pasivos financieros

	<u>Nivel 1</u>
Pasivos financieros a 31 de diciembre de 2016	
Instrumentos financieros a valor razonable	\$ 24.460.940.970
Operaciones simultáneas	9.768.964.576
Depósitos	58.618.259
Cuentas por pagar	828.575
Obligaciones financieras	<u>\$ 22.016</u>
Total de pasivos financieros	<u>\$ 34.289.374.396</u>
Pasivos financieros a 31 de diciembre de 2015	
Instrumentos financieros a valor razonable	\$ 20.151.642.366
Operaciones simultáneas	9.776.732.307
Depósitos	71.834.178
Cuentas por pagar	426.035
Obligaciones financieras	<u>\$ 38.981</u>
Total de pasivos financieros	<u>\$ 30.000.673.867</u>

A continuación se detalla el saldo por el tipo de operación realizado por La CRCC al 31 de diciembre de 2016:

	<u>Operaciones derivados de contraparte</u>	<u>Operaciones de mercado monetario propias</u>	<u>Operaciones de mercado monetario de contraparte</u>
Enero	22.439.340.795	29.130.300	7.820.128.957
Febrero	24.068.874.778	46.097.800	10.668.137.300
Marzo	23.236.195.330	43.102.200	10.146.329.860
Abril	22.942.290.677	35.206.000	12.319.387.976
Mayo	23.124.980.113	31.200.100	10.186.017.655
Junio	20.940.763.810	34.108.100	10.896.377.467
Julio	22.549.362.883	35.595.200	10.147.160.107
Agosto	21.157.996.179	15.149.200	10.507.463.537
Septiembre	20.416.303.298	15.541.500	8.866.423.600
Octubre	24.797.280.528	14.730.300	10.899.459.155
Noviembre	26.818.789.365	17.858.500	12.016.585.424
Diciembre	24.460.940.970	18.531.900	9.768.964.576

	Pasivos al valor razonable con cambios en resultados	Otros pasivos financieros al valor razonable	Total
Pasivos financieros a 31 de diciembre de 2016			
Otros pasivos financieros- Leasing	\$ 21.771	\$ -	\$ 21.771
Sobregiros bancarios	-	245	245
Pasivos financieros	<u>-</u>	<u>24.460.940.970</u>	<u>24.460.940.970</u>
Total	<u>\$ 21.771</u>	<u>\$ 24.460.941.215</u>	<u>\$ 24.460.962.986</u>
Pasivos financieros a 31 de diciembre de 2015			
Otros pasivos financieros- Leasing	\$ 38.981	\$ -	\$ 38.981
Pasivos Financieros	<u>-</u>	<u>20.151.642.366</u>	<u>20.151.642.366</u>
Total	<u>\$ 38.981</u>	<u>\$ 20.151.642.366</u>	<u>\$ 20.151.681.347</u>

A continuación, se discrimina al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre 2015, en forma comparativa, las posiciones pasivas en las que La CRCC se ha interpuesto como contraparte central en instrumentos financieros derivados estandarizados y no estandarizados, así como en operaciones simultáneas provenientes de los sistemas de negociación y/o registro o mecanismos de contratación, aclarando que La CRCC inició la compensación y liquidación de las operaciones simultáneas provenientes del SEN, el siete (7) de octubre de 2015:

	2016	2015
DERIVADOS		
Contratos forward de negociación		
Monedas	\$ 20.891.880.713	\$ 18.963.508.252
Contratos futuros de negociación		
Monedas	448.511.213	356.591.842
Tasas de interés	4.534.314	3.850.578
Títulos	3.090.656.814	827.223.779
Índices	2.738.000	291.875
Otros	22.034.755	-
Contratos swaps de negociación		
Swaps - IRS	585.161	176.040
Total Derivados	<u>24.460.940.970</u>	<u>20.151.642.366</u>
Operaciones del mercado monetario		
Simultáneas	9.768.964.576	9.776.732.307
Total operaciones de mercado monetario	<u>9.768.964.576</u>	<u>9.776.732.307</u>
Total Activos Financieros	<u>\$ 34.229.905.546</u>	<u>\$ 29.928.374.673</u>

Como se indicó en el capítulo de activos financieros, los títulos objeto de las operaciones simultáneas que compensa y liquida La CRCC, como contrapartida central, se encuentran registrados como garantías, de conformidad con lo establecido en el capítulo XIX de la Circular Básica y Financiera, los cuales al 31 de diciembre de 2016 y 2015 ascienden a un valor de \$ 9.768.964.576 y \$ 9.776.732.307, respectivamente como de detalla en la Nota 7 y 11.

La CRCC registra en el pasivo a valor razonable las respectivas posiciones sobre instrumentos financieros derivados. El riesgo que está asumiendo La CRCC de acuerdo con su reglamento de funcionamiento aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, es calculado mediante el modelo de riesgo de La CRCC, el cual es equivalente a las garantías exigidas, sin embargo es importante tener en cuenta que los miembros pueden constituir garantías adicionales a las garantías exigidas.

8. EFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalentes del efectivo se compone por las siguientes partidas:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Valores Bancolombia (1)	\$ 8.676.605	\$ 5.021.609
Bancos del exterior (3)	1.230.291	-
Bancos nacionales	1.027.656	2.720.740
Caja moneda local	1.379	1.289
Caja moneda extranjera (2)	<u>915</u>	<u>3.192</u>
Total	<u>\$ 10.936.846</u>	<u>\$ 7.746.830</u>

- (1) En el efectivo se reconocen los recursos de alta liquidez con los que cuenta La CRCC representados por las cuentas bancarias y cajas menores.

A partir de Diciembre de 2015 se constituyó una cuenta de ahorros con Bancolombia S.A. con el objeto de tener un mejor rendimiento sobre los recursos líquidos de La CRCC y para realizar operaciones de efectivo del portafolio de inversión; compra y venta de títulos y entrega y recepción de garantías para futuros TRM. Desde de ese momento se reconoce en los estados financieros de La CRCC la cuenta de administración de liquidez.

- (2) A continuación se detalla la caja en moneda extranjera (en miles de dólares y euros) equivalentes a \$915:

<u>Moneda</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Dólares (USD)	-	0,21
Euros (EUR)	0,29	0,74

- (3) En el mes de Noviembre de 2016 se constituyó la cuenta en dólares (Banco de Bogotá Miami Agency), con recursos transferidos desde la cuenta de ahorros de la misma entidad. Al cierre de los estados financieros la cuenta del exterior presenta un saldo de US \$410.000, los cuales a la TRM de cierre (\$ 3.000,71) equivalen a \$ 1.230.291 COP.

Las entidades financieras donde se tienen los recursos cuentan con calificaciones de riesgo que no permiten conocer algún riesgo de impago.

9. EFECTIVO RESTRINGIDO

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Efectivo restringido	\$ 40.050.750	\$ 33.415.726
Total	<u>\$ 40.050.750</u>	<u>\$ 33.415.726</u>

Corresponde a las garantías constituidas en la cuenta CUD del Banco de la República, por los miembros de La CRCC. Se reconoce bajo este concepto ya que la CRCC no puede tener la disponibilidad inmediata a dichos recursos. Las garantías constituidas en efectivo pueden ser objeto de remuneración de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.7.5 del Reglamento de Funcionamiento de La CRCC (Ver nota 17). Se presenta como un activo no corriente de acuerdo con la NIIF 1:66.

Los recursos de garantías en efectivo constituidas por parte de cada miembro son objeto del proceso de remuneración a menos que dicho miembro manifieste que no está de acuerdo en que sus recursos sean remunerados. La remuneración de los recursos se realiza a través de una operación REPO activa. Los beneficios económicos que se tienen al término de la operación REPO, son distribuidos entre los miembros que constituyeron estas garantías y no objetaron su remuneración.

10. INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

Al cierre del ejercicio 2016 y 2015 La CRCC tiene un portafolio estructural compuesto por nueve (9) y cuatro (4) títulos, respectivamente, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, su valor nominal es de \$ 26.600.000 y \$ 24.090.000 y su valor razonable asciende a \$ 25.714.640 y \$ 25.155.019, respectivamente.

El portafolio de inversión de La CRCC está compuesto de la siguiente manera:

Portafolio por tipo de Activo:

Liquidez 25,00%
Renta fija 75,00%

Los títulos (TES/TCOs) del portafolio estructural de La CRCC al cierre de cada período se detallan a continuación:

A 31 de diciembre de 2016

<u>Nemotécnico</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable</u>	<u>Tasa de negociación</u>
TCO364140317	14/03/2017	\$ 102.000	\$ 100.628	7,200582%
TCO364140317	14/03/2017	2.000	1.973	7,259181%
TCO364140317	14/03/2017	1.396.000	1.377.224	7,401191%
TCO364140317	14/03/2017	2.100.000	2.071.755	7,170132%
TCO364130617	13/06/2017	2.000.000	1.941.040	7,050359%
TCO364130617	13/06/2017	10.000.000	9.705.200	7,748734%
TCO364130617	13/06/2017	1.000.000	970.520	7,739760%
TCO364120917	12/09/2017	5.000.000	4.773.150	7,550365%
TCO364120917	12/09/2017	<u>5.000.000</u>	<u>4.773.150</u>	7,500200%
Total		<u>\$ 26.600.000</u>	<u>\$ 25.714.640</u>	

A 31 de diciembre de 2015

<u>Nemotécnico</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable</u>	<u>Tasa de negociación</u>
TFIT07150616	15/06/2016	\$ 11.500.000	\$ 12.008.415	4,925556%
TFIT07150616	15/06/2016	11.000.000	11.486.310	4,748192%
TFIT07150616	15/06/2016	1.491.900	1.557.857	4,585876%
TFIT07150616	15/06/2016	<u>98.100</u>	<u>102.437</u>	4,585876%
Total		<u>\$ 24.090.000</u>	<u>\$ 25.155.019</u>	

Al 31 de diciembre de 2016 los títulos TES/TCOs tuvieron una rentabilidad efectiva anual de 6,93% y nominal de 6,95%; para el periodo 2015 se obtuvo una rentabilidad efectiva anual y nominal de 4,46%.

A continuación se presenta un detalle de la calidad crediticia determinada por agentes calificadores de riesgo independientes:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Emitidos y garantizados por la Nación y/o Banco de la República.	<u>\$ 25.714.640</u>	<u>\$ 25.155.019</u>
Total calificación	<u>\$ 25.714.640</u>	<u>\$ 25.155.019</u>

Durante el año 2016 La CRCC realizó operaciones de futuros de compras de TRM, a través del comisionista de bolsa Valores Bancolombia, con el objeto de mitigar la volatilidad de la tasa de cambio para realizar algunos pagos de mantenimiento y soporte de software y algunas inversiones en servicios tecnológicos y software previstas en el 2017. Por lo anterior Valores Bancolombia constituyó garantías en nombre de La CRCC en títulos que hacen parte del portafolio estructural de La CRCC que soportan dichas operaciones. El total de títulos entregados en garantías por operaciones de futuros de TRM fue de \$ 439.354. Durante el periodo 2015 no se entregaron garantías para este tipo de operaciones, ya que no se realizaron operaciones de futuros de compra de TRM.

11. OPERACIONES REPOS Y SIMULTÁNEAS

Como se describió en la Nota 7 de estos Estados Financieros, La CRCC actúa como contrapartida central en operaciones simultáneas provenientes del Sistema Electrónico de Negociación (SEN) desde el mes de octubre de 2015 y del Mercado Electrónico Colombiano (MEC) desde el mes de enero de 2016. En estas operaciones el registro de la posición del efectivo correspondió a un valor de \$ 9.768.964.576 al 31 de diciembre de 2016 y a un valor de \$ 9.776.732.307 al 31 de diciembre de 2015, lo cual detallada en la nota 7; se contabilizó en cuentas del activo y pasivo y los títulos objeto de estas operaciones fueron registrados en cuentas de orden a su valor de mercado, de conformidad con lo establecido en el capítulo XIX de la Circular Básica Contable y Financiera, los cuales ascienden a un valor de \$ 9.773.773.938 al 31 de diciembre de 2016 y \$ 9.774.732.058 al 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

Por otro lado, como parte del proceso diario de remuneración de garantías en efectivo descrito en la nota 9, La CRCC en nombre de sus miembros realizó una operación REPO el 29 de diciembre de 2016 y el 30 de diciembre de 2015, las cuales se detallan a continuación:

<u>Año</u>	<u>Contraparte</u>	<u>Monto</u>	<u>Tasa</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Vencimiento</u>
2016	Banco AV Vil las	<u>\$ 18.531.900</u>	3,21% N.A.	29/12/2016	24/01/2017
2015	Banco AV Villas	<u>\$ 38.636.500</u>	3,16% N.A.	30/12/2015	04/01/2016

12. CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Cuentas comerciales por cobrar (1)	\$ 91.918	\$ 22.594
Diversos	69.844	42.228
Anticipos a proveedores	34.729	5.959
Cuentas por cobrar empleados	-	23.986
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	<u>\$ 196.491</u>	<u>\$ 94.767</u>

(1) El rubro de cuentas comerciales por cobrar representa la cartera que tiene La CRCC por los servicios prestados de mantenimientos y conexiones. Facturación elaborada mensualmente a cada uno de los miembros de la CRCC.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 no se evidenciaron indicios de deterioro que generen el reconocimiento contable de algún valor.

13. IMPUESTOS POR ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES

Los activos por impuestos corrientes comprenden todas aquellas partidas a favor de La CRCC por los diferentes impuestos:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Activos por impuestos corrientes		
Anticipo impuesto de renta y complementarios	\$ 567.933	\$ 36.996
Saldos a favor de renta	490.242	451.635
Autorretención CREE	279.665	175.606
Retención en la fuente	19.578	1.581
Impuesto a las ventas retenido	6.147	4.674
Anticipo impuesto de industria y comercio	<u>2.686</u>	<u>1.817</u>
Total activos por impuestos corrientes	<u>\$ 1.366.251</u>	<u>\$ 672.309</u>
Pasivos por impuestos corrientes		
Impuesto CREE	\$ (1.106.104)	\$ (400.158)
Impuesto de renta y complementarios	(367.371)	(68.558)
Impuesto a las ventas por pagar	(175.371)	(193.862)
Impuesto de industria y comercio	(27.072)	(20.885)
Impuesto a las ventas retenido	<u>(8.488)</u>	<u>(3.575)</u>
Total pasivos por impuestos corrientes	<u>\$ (1.684.406)</u>	<u>\$ (687.038)</u>

Estos pasivos se reconocen al valor razonable y para el cierre de período no se presentan cambios en su reconocimiento o valoración, ya que corresponde a la obligación implícita que se tiene de cancelar los tributos por las normales operaciones de La CRCC en menos de un año.

Para el 2016 no se realiza la compensación de impuestos por lo cual se evidencia el saldo bruto de activos y pasivo por impuestos corrientes, que se compensará con la presentación de la obligación.

14. EQUIPO - NETO

La composición de la propiedad y equipo se detalla a continuación:

	Arrendamientos financieros - Vehículo	Muebles y equipo	Construcciones y edificaciones	Total
Al 1 de enero de 2015				
Saldo neto inicial	\$ -	\$ 696.522	\$ -	\$ 696.522
Adiciones	65.522	315.008	-	380.530
Depreciación	<u>(20.021)</u>	<u>(224.638)</u>	-	<u>(244.659)</u>
Saldo neto final a 31 de Diciembre 2015	<u>\$ 45.501</u>	<u>\$ 786.892</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 832.393</u>
Al 1 de enero de 2016				
Saldo neto inicial	\$ 45.501	\$ 786.892	\$ -	\$ 832.393
Adiciones (1)	-	631.384	594.219	1.225.603
Retiros (2)	-	(599.107)	-	(599.107)
Depreciación por baja de activos	-	530.603	-	530.603
Depreciación (Ver nota 28)	<u>(21.841)</u>	<u>(280.501)</u>	<u>(32.440)</u>	<u>(334.782)</u>
Saldo final a 31 de Diciembre 2016	<u>\$ 23.660</u>	<u>\$ 1.069.270</u>	<u>\$ 561.779</u>	<u>\$ 1.654.710</u>

(1) Corresponden a mejoras en propiedad ajena realizadas a las nuevas oficinas donde opera la CRCC, cuyo traslado fue en julio de 2016. Su amortización se realizará a 5 años.

(2) Los retiros corresponden a la baja de activos por venta o porque no generan beneficios económicos a la compañía.

Se reconoce el vehículo adquirido por leasing según lo establecido en la NIC 16 "Propiedad y Equipo", ya que se cumplen las características de reconocimiento y valoración. La amortización se realizará hasta el vencimiento del contrato ya que es menor a la vida útil del activo.

Para este caso el plazo de su amortización es de 36 meses.

Periódicamente se evalúa la evidencia o los indicios de deterioro que puedan existir en la propiedad y equipo de La CRCC, a fin de revelar en los estados financieros el valor razonable de cada activo o grupo de activos. Para los años 2016 y 2015 no hubo evidencia de deterioro.

Durante el periodo 2016 La CRCC decidió trasladar sus oficinas administrativas, incurriendo en una serie de gastos por las adecuaciones en la nueva sede. Dichos gastos se reconocen como mejoras en propiedad ajena dentro del rubro de propiedad y equipo con un plazo de amortización de 60 meses, que corresponde a la duración del contrato. Adicionalmente se reconocen en este rubro las adecuaciones del Centro Alternativo Operativo (CAO) y se amortizan a 36 meses, que coincide con la duración del contrato.

15. INTANGIBLES - NETO

Los activos intangibles se reconocen y se miden según lo estipulado en la NIC 38 “Activos Intangibles”, teniendo en cuenta los parámetros de reconocimiento y los beneficios económicos futuros que se van a obtener por la adquisición de dichos intangibles. Cada activo intangible está definido con una vida útil finita, amortizado en línea recta, desde el período de adquisición hasta su vida útil estimada.

A continuación se presentan los saldos al 31 de diciembre de 2016:

	Proyectos	Derechos y licencias	Total
Costo			
Al 1 de enero de 2015	\$ 225.972	\$ 513.958	\$ 739.930
Adiciones	27.119	371.920	399.039
Amortizaciones	<u>(205.242)</u>	<u>(256.998)</u>	<u>(462.240)</u>
Saldo neto al 31 de diciembre de 2015	<u>\$ 47.849</u>	<u>\$ 628.880</u>	<u>\$ 676.729</u>
Al 1 de enero de 2016	\$ 47.849	\$ 628.880	\$ 676.729
Adiciones (1)	2.252.740	64.073	2.316.813
Amortizaciones	<u>(9.398)</u>	<u>(290.314)</u>	<u>(299.712)</u>
Saldo neto al 31 de diciembre de 2016	<u>\$ 2.291.191</u>	<u>\$ 402.639</u>	<u>\$ 2.693.830</u>

(1) Las adiciones corresponden a los proyectos de Swaps y Renta Variable, los cuales está desarrollando en la actualidad La CRCC con el fin de ofrecer nuevos productos al mercado; Estos proyectos serán puestos en producción entre el 2017 y el 2018, por lo tanto el inicio de las amortizaciones se darán en estos dos años, con un plazo de amortización de 5 años.

Los activos intangibles dentro del grupo de derechos y licencias corresponden a la adquisición de software y licencias; la materialidad de estos activos es definida al momento de la adquisición, así como los períodos de amortización. Cada uno de los activos intangibles adquiridos genera beneficios económicos futuros, ya que se requieren para la normal operación de La CRCC.

Los activos intangibles formados “Proyectos” corresponden a los diferentes proyectos que ha puesto en marcha La CRCC para desarrollar sus actividades de operación a futuro. La amortización de este tipo de intangibles se realiza de acuerdo con lo estipulado en la política contable, donde se reconocen como gastos pre operativos todas aquellas erogaciones que se tienen al inicio de los proyectos, y una vez determinada la viabilidad, los nuevos gastos en los que se incurra serán amortizables (según la vida útil estimada) o se reconocerán como costo inicial del proyecto.

16. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se componen por las siguientes partidas:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Obligaciones corrientes		
Leasing financiero (1)	\$ 20.629	\$ 18.524
Sobregiro bancario	<u>245</u>	<u>-</u>
Total obligaciones corrientes	20.874	18.524
Obligaciones no corrientes		
Leasing Financiero (1)	<u>1.142</u>	<u>20.457</u>
Total obligaciones no corrientes	1.142	20.457
Total general	<u>\$ 22.016</u>	<u>\$ 38.981</u>

Es la obligación que se tiene frente a la entidad financiera Banco de Bogotá por la adquisición del leasing; mensualmente se ajustan los saldos contables tanto de la amortización a capital como de los gastos derivados de este contrato.

17. DEPÓSITOS

Garantías en efectivo

A continuación se detallan las garantías constituidas en efectivo a favor de La CRCC por parte de los miembros liquidadores al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Efectivo restringido	\$ 40.050.750	\$ 33.180.721
Garantías remuneradas - REPO (1)	18.531.900	38.636.500
Intereses por operación repo CUD (2)	<u>35.609</u>	<u>16.957</u>
Total otros depósitos	<u>\$ 58.618.259</u>	<u>\$ 71.834.178</u>

(1) Corresponde a las garantías en efectivo objeto de los procesos de remuneración el último día hábil del mes, a través de una operación REPO cerrada, descrita en la nota 11, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7.5 del Reglamento de Funcionamiento de La CRCC.

(2) Corresponde a los intereses generados en la remuneración de las garantías de los miembros como resultado de la operación REPO realizada.

Garantías en títulos

Las garantías en títulos aceptados por La CRCC, esto es, TES Clase B, TES tasa fija denominados en pesos colombianos, UVR, TCO, acciones que sean activos subyacentes de un instrumento financiero derivado aceptado por La CRCC, las cuales incluyen las garantías constituidas por los miembros que se encuentran pignoradas a favor de La CRCC en los depósitos centralizados de valores.

A continuación se detallan los custodios de las garantías en títulos y los valores custodiados (valor de mercado) al 31 de diciembre 2016 y 2015.

Producto	31 diciembre de 2016		31 diciembre de 2015	
	Valor	Participación	Valor	Participación
Garantías constituidas en DECEVAL	\$ 26.578.768	1,18%	\$ 15.652.892	0,80%
Garantías constituidas en DCV	2.231.012.718	98,82%	1.914.211.632	98,70%
Garantías constituidas carta de crédito Stand By – salvaguarda financiera (1)	—	0%	10.000.000	0,50%
Total	<u>\$ 2.257.591.486</u>	<u>100,00%</u>	<u>\$ 1.939.864.524</u>	<u>100,00%</u>

(1) La garantía constituida en carta de crédito Stand By se encuentra en custodia de un tercero.

Como se establece en la Nota 3.3. y 9, las garantías exigidas por La CRCC están protegidas por el principio de finalidad y protección de las garantías de que trata el artículo 10 y 11 de la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, así como el Reglamento de Funcionamiento de La CRCC aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

18. BENEFICIOS A EMPLEADOS

A continuación se detallan las obligaciones a empleados:

	2016	2015
Bonificación por cumplimiento (1)	\$ 502.301	\$ 300.000
Vacaciones	105.704	83.500
Cesantías	52.650	37.375
Intereses sobre cesantías	<u>5.524</u>	<u>4.046</u>
Beneficios a empleados	<u>\$ 666.179</u>	<u>\$ 424.921</u>

(1) Anualmente La CRCC puede entregar un bono a cada uno de sus empleados, sujeto al cumplimiento de las utilidades obtenidas al finalizar el periodo. Debido al resultado obtenido por parte de La CRCC existe alta probabilidad de pago. Según esto y aplicando la NIC 37 “Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes” da lugar a calcular y reconocer la provisión de la posible erogación.

19. PROVISIONES

Durante el 2016 se utilizó la provisión de desmantelamiento constituida debido a la adecuación requerida para entregar las oficinas ubicadas en el edificio Davivienda en las condiciones pactadas en el contrato de arrendamiento.

A continuación se detalla el movimiento realizado en el 2016:

<u>Desmantelamiento</u>	
Al 31 de diciembre de 2015	\$ 5.417
Provisiones adicionales	254
Utilizaciones	(1.896)
Reversión provisiones	<u>(3.775)</u>
Al 31 de diciembre de 2016	<u>\$ -</u>

20. CUENTAS POR PAGAR

Se reconocen pasivos reales por las obligaciones adquiridas con terceros por la operación normal de La CRCC. A continuación el detalle para cada uno de los ejercicios:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Costos y gastos por pagar (1)	\$ 650.535	\$ 283.675
Comisiones y honorarios	175.810	141.824
Retenciones y aportes laborales	<u>2.230</u>	<u>536</u>
Total cuentas por pagar	<u>\$ 828.575</u>	<u>\$ 426.035</u>

Se reconocen las cuentas por pagar por los honorarios de revisoría fiscal, outsourcing contable y asesoría tributaria; además en la cuenta "costos y gastos por pagar" se reconocen las obligaciones por servicios recibidos, gastos de viaje y consumo de tarjetas de crédito.

21. IMPUESTOS A LA GANANCIA

El impuesto a las ganancias cargado a resultados por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, se detalla a continuación:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Impuesto de renta	\$ 263.878	\$ 249.483
CREE	1.096.598	418.961
Impuesto diferido	<u>1.290.942</u>	<u>14.471</u>
	<u>\$ 2.651.418</u>	<u>\$ 682.915</u>

La siguiente es la conciliación entre la utilidad contable antes del impuesto sobre la renta y CREE al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015. Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a La CRCC estipulan que: Las rentas fiscales se gravan a la tarifa del 25% a título de impuesto de renta y complementarios a partir del año gravable 2014 hasta el año gravable 2016. Para el año gravable del año 2017 la tarifa de Impuesto de renta y complementarios será del 34% y para el año 2018 y subsiguientes del 33%.

	Año terminado al	
	31 de diciembre de <u>2016</u>	31 de diciembre de <u>2015</u>
Utilidad antes de impuestos	\$ 6.872.756	\$ 2.861.229
Menos partidas que disminuyen		
Pagos efectuados de impuestos de industria y comercio 100%	(157.007)	(115.779)
50% Gravámenes a los movimientos financieros	(57.954)	(40.790)
Beneficios a empleados	<u>(44.309)</u>	<u>(256.632)</u>
Total	\$ (259.270)	\$ (413.201)
Más partidas que aumentan		
Gasto no deducible de impuesto de industria y comercio	163.137	117.844
Gravamen a los movimientos financieros	116.309	81.580
Impuesto a la riqueza	303.753	347.517
Otros gastos no deducibles	142.051	724.910
Rendimientos lineales	9.969	39.601
Amortización fiscal diferidos	30.904	33.524
Amortización intangibles	<u>248.471</u>	<u>130.874</u>
Total	\$ 1.014.594	\$ 1.475.850
Renta líquida antes de compensaciones	7.628.078	3.923.878
Menos compensaciones (Créditos fiscales)	<u>(7.628.078)</u>	<u>(3.923.878)</u>
Utilidad (Pérdida) fiscal	<u>-</u>	<u>-</u>
Base para la renta presuntiva (patrimonio líquido año anterior)	\$ 35.183.680	\$ 33.264.357
Tarifa renta presuntiva	3%	3%
Renta presuntiva	<u>\$ 1.055.510</u>	<u>\$ 997.931</u>
Renta líquida gravable	\$ 1.055.510	\$ 997.931
Tarifa de impuesto de renta	25%	25%
Provisión impuesto de renta	<u><u>\$ 263.878</u></u>	<u><u>\$ 249.483</u></u>

La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 3% del patrimonio líquido de la CRCC al cierre del ejercicio gravable inmediatamente anterior para los años gravables 2016 y 2015.

A continuación, se detalla la conciliación de la tasa efectiva de impuestos al cierre del 31 de diciembre de 2016 y 2015.

	Total Impuesto 31 de Diciembre 2016	Tasa efectiva	Total Impuesto 31 de Diciembre 2015	Tasa Efectiva
Utilidad antes de Impuestos	<u>\$ 6.872.756</u>	-	<u>\$ 2.861.229</u>	-
Impuesto teórico	2.749.102	40,00%	1.115.879	39,00%
Aplicaciones informáticas	0	0%	(788.390)	(27,55%)
Amortización fiscal diferidos	(215.557)	(3,14%)	247.236	8,64%
Impuesto a la riqueza	121.501	1,77%	135.532	4,74%
Otros gastos no deducibles	54.012	0,79%	282.637	9,88%
Compensación de pérdidas fiscales	(1.589.669)	(23,13%)	(1.037.627)	(36,27%)
Otros conceptos	232.513	3,38%	77.842	2,72%
Base para la renta presuntiva (patrimonio líquido anterior)	263.878	3,84%	295.047	10,31%
Renta presuntiva	625.798	9,11%	230.844	8,07%
Sobretasa	<u>409.839</u>	<u>5,96%</u>	<u>123.915</u>	<u>4,33%</u>
Gastos por impuestos	<u>\$ 2.651.418</u>	<u>38,58%</u>	<u>\$ 682.915</u>	<u>23,87%</u>

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Cámara estipulan que:

1. Las rentas fiscales se gravan a la tarifa del 25% a título de impuesto de renta y complementarios para los años gravables 2016 y 2015.
2. A partir del 1 de enero de 2013, la Ley 1607 de diciembre de 2012 crea el Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios en beneficio de los trabajadores, generación de empleo y la inversión social. El impuesto sobre la renta para la equidad "CREE", para el año 2014 y 2015 y subsiguientes es del 9%. El 29 de Diciembre de 2016 el gobierno nacional establece Ley 1819 de 2016, la cual es una reforma tributaria estructural en la cual se modifica la tarifa general de impuesto sobre la renta que será del 34% para el año 2017 y posteriormente del 33%. De la misma manera se deroga el Impuesto sobre la renta para la equidad – CREE a partir del 1 de Enero de 2017.

Así mismo existirá sobretasa de renta del 6% por el año 2017 y 4% por el año 2018, sobre ingresos superiores a \$ 800.000. Así mismo existirá anticipo del 100% del valor de la sobretasa.

3. A partir del año 2015 se creó una sobretasa adicional del CREE del 5% para el año 2015, 6%

para el año 2016, 8% para el año 2017 y 9% para el año 2018. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 se deroga el la sobretasa adicional del CREE a partir del 1 de Enero de 2017.

4. La base para determinar el impuesto sobre la renta y el CREE no puede ser inferior al 3% del patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

De acuerdo con el Artículo 165 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2548 de 2014, para efectos tributarios, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera. En consecuencia, durante los años 2015 y 2016 las bases fiscales de las partidas que se incluyen en las declaraciones tributarias continuaron inalteradas y la determinación del pasivo por el impuesto corriente de renta y el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), se realizó con base en las normas tributarias vigentes, que en algunos casos se remiten a los principios contables anteriores hasta el 31 de diciembre de 2014 (Decreto 2649 de 1993 y otras disposiciones complementarias). Dicho artículo fue derogado por la Ley 1819 de 2016.

En concordancia con lo anterior, la determinación de la base gravable de los impuestos de renta y CREE por los años terminados al 31 de Diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 se realizó con base en las disposiciones tributarias aplicables.

Impuesto a la renta para la Equidad - Se crea un nuevo impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1º de enero de 2013, y el hecho generador del mismo, es la percepción de ingresos susceptibles de incrementar el patrimonio.

El Artículo 22 de la Ley 1607 de 2012, estableció la base gravable del impuesto sobre la renta para CREE, en ella señaló los conceptos que se pueden aminorar la base. En estos conceptos no contemplan la compensación de las pérdidas fiscales ni excesos de renta presuntiva. Este Artículo fue declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-291 de 2015, en el entendido de que las pérdidas fiscales en que incurran los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) podrán compensarse en ese impuesto de conformidad con lo establecido en el Artículo 147 del Estatuto Tributario Nacional.

La Corte Constitucional encontró que en la determinación de la base gravable del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), se incurrió en una omisión legislativa relativa que viola el principio de equidad tributaria, por no incluir la compensación por pérdidas fiscales de años posteriores, lo que genera un carga excesiva para los contribuyentes en razón a que no consulta la capacidad de pago, dándole un tratamiento igualitario a los que se encuentran en situación de pérdidas a aquellos que si están en capacidad de generar rentas líquidas.

Las sobretasas al impuesto CREE, están sujetas a un anticipo correspondiente al 100% del valor de la misma calculado sobre la base gravable del impuesto del CREE sobre el cual el

contribuyente liquidado el impuesto en el período inmediatamente anterior para los años gravables 2014, 2015 y 2016.

La Ley 1819 de 2016, derogó el Impuesto de renta para la equidad – CREE estableciendo en el Artículo 290 del Estatuto Tributario un régimen de transición en los numerales 4 sobre el tratamiento de los saldos a favor, numeral 5 tratamiento de pérdidas fiscales y numeral 6 tratamiento de los excesos de renta presuntiva que fueron generados en el CREE antes del año 2017.

La siguiente es la conciliación del impuesto de la renta para la Equidad CREE, al 31 de Diciembre de 2016 y 2015, la cual difiere de la depuración del impuesto de Renta por efectos de la compensación de excesos de renta presuntiva y pérdidas fiscales.

	2016	2015
Total base para el cálculo impuesto CREE	\$ 7.630.654	\$ 3.278.295
Tarifa impuesto CREE	9%	9%
Valor impuesto CREE	<u>\$ 686.759</u>	<u>\$ 295.047</u>
Valor exento sobretasa	800.000	800.000
Base sobretasa CREE	<u>6.830.654</u>	<u>2.478.295</u>
Sobretasa CREE	409.839	123.915
Tarifa sobretasa CREE	6%	5%
Valor impuesto a cargo CREE	<u><u>\$ 1.096.598</u></u>	<u><u>\$ 418.961</u></u>

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 la Cámara de Riesgo Central de Contraparte presenta excesos de renta presuntiva sobre renta ordinaria por valor de \$ 1.068.585 y \$ 997.931 respectivamente. De acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes los excesos de renta presuntiva sobre la renta ordinaria incurridos se compensarán en la declaración de renta del año gravable 2016 con los reajustes fiscales respectivos.

El siguiente es un detalle de las pérdidas fiscales por amortizar, al cierre del 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015:

Año de origen	31 diciembre 2016	31 diciembre 2015
2009	\$ -	\$ 1.787.333
2010	-	4.240.654
2011	1.124.144	1.155.680
	<u>\$ 1.124.144</u>	<u>\$ 7.183.667</u>

El siguiente es un detalle de los excesos de renta presuntiva, al cierre del 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015:

Año de origen	31 diciembre 2016	31 diciembre 2015
2014	\$ -	\$ 971.493
2015	1.068.585	997.931
	\$ 1.068.585	\$ 1.969.424

Las pérdidas fiscales reajustadas fiscalmente a partir de 2007, podrán compensarse con las rentas líquidas ordinarias sin límite, en los siguientes años a su ocurrencia.

Las declaraciones de impuesto de renta y complementarios de los años gravables 2015, 2014, 2013 y 2012 se encuentran sujetas a revisión y aceptación por parte de las autoridades tributarias hasta cinco años después de presentada la respectiva declaración. Sin embargo, la administración de la CRCC y sus asesores estiman que no se presentarán diferencias de importancia que impliquen una provisión adicional para cubrir posibles rechazos.

Para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables, los pagos que efectúen los contribuyentes o responsables deberán realizarse mediante cualquiera de los medios que implique la utilización del sistema financiero en la forma y condiciones que autorice el Gobierno Nacional; la deducibilidad de los pagos en efectivo se reducirá gradualmente a partir de 2014.

Con la expedición de la Ley 1739 de 2014 se aplazó la entrada en vigencia de esta norma, por lo tanto, las reducciones establecidas en la Ley iniciarán a partir del año 2019.

El Parágrafo transitorio del Artículo 771-5 señala: “El 100% de los pagos en efectivo que realicen los contribuyentes durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017 tendrán reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos, o impuestos descontables en la declaración de renta correspondiente a dicho período gravable, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos establecidos en las normas vigentes”.

Con la Ley 1607 de 2012, la tarifa del impuesto de renta gravable para sociedades nacionales es del (25%) veinticinco por ciento de la renta líquida gravable, sin perjuicio de la obligación de pagar el impuesto sobre la renta para la equidad –CREE a partir del año gravable 2013. A partir del año gravable 2017 se deroga el Impuesto sobre la renta para la equidad y se establece una tarifa de impuesto del 34% para el año 2017 y 33% para el año 2018 y subsiguientes.

La Ley 1739 del 23 de diciembre de 2015, estableció el impuesto a la riqueza por los años gravables 2015, 2016 y 2017 para los contribuyentes con un patrimonio líquido superior a los \$ 1.000 millones de pesos. Las tarifas varían de acuerdo al período de presentación mostrando una reducción progresiva.

El valor de este impuesto no será deducible en renta ni compensable con otros impuestos.

Se mantiene la tarifa del gravamen a los movimientos financieros la cual es del cuatro por mil (4x1000) y se derogan disposiciones anteriores en la Ley 1819 de 2016.

Impuestos diferidos por tipo de diferencia temporaria -Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos, dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados al 31 de diciembre 2016 y 31 de diciembre de 2015 con base en las tasas tributarias actualmente vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversarán.

El análisis de los activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre 2015 es el siguiente:

	Estado de situación financiera		Estado de resultados	
	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Impuestos diferidos activos:				
Inversiones	\$ (1.271)	\$ 15.840	\$ (15.840)	\$ -
Cargos diferidos	650.992	952.754	-	-
Provisiones	-	2.166	-	-
Pérdidas fiscales	330.631	1.795.917	(1.461.563)	(457.842)
Excesos de renta	310.444	249.483	-	-
Impuesto de industria y comercio	10.692	8.240	-	-
Activos fijos	-	-	-	(7.926)
Cuentas por pagar	-	-	(110.228)	(110.228)
	<u>1.301.488</u>	<u>3.024.400</u>	<u>(1.587.631)</u>	<u>(575.996)</u>
Impuestos diferidos pasivos:				
Cargos diferidos	-	(429.414)	227.919	524.715
Impuesto de industria y comercio	-	-	2.452	1.938
Activos fijos	(5.369)	(7.925)	2.549	-
Rendimientos lineales	-	-	-	15.840
Otros gastos no deducibles	-	-	2.808	393
Renta presuntiva	-	-	60.961	18.639
	<u>(5.369)</u>	<u>(437.339)</u>	<u>296.689</u>	<u>561.525</u>
Impuestos diferido activo, neto	<u>\$ 1.296.119</u>	<u>\$ 2.587.061</u>	<u>\$ (1.290.942)</u>	<u>\$ (14.471)</u>

La administración de La CRCC, realizó el análisis de la proyección de sus utilidades por los próximos 5 años, sobre las cuales efectuó la respectiva depuración fiscal concluyendo que este impuesto diferido se reconocería, ya que generarían ganancias gravables futuras que permitan revertir este impuesto en un futuro previsible.

22. PATRIMONIO

Capital suscrito y pagado - El capital suscrito y pagado de La CRCC era el siguiente:

	2016	2015
Capital suscrito y pagado (1)	\$ <u>40.366.665</u>	\$ <u>40.366.665</u>

(1) El valor nominal de cada acción es de \$1. El total de acciones en circulación al 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre 2015 fue de 40.366.665.

Prima en colocación en acciones - Corresponde a la prima generada por la diferencia entre el valor pagado o distribuido por acción y su valor nominal.

Reservas - Según acta de Asamblea de Accionistas No 011 del 25 de marzo de 2016 se indica y aprueba reversar la reserva constituida por \$44.123 correspondiente a la reserva fiscal por causación lineal del portafolio de inversiones frente a la valoración contable, de acuerdo al Decreto 2336 de 1995. Adicionalmente la reserva legal no es aplicable por la existencia de pérdidas acumuladas, al cierre del periodo 2015, que deben ser cubiertas con las utilidades generadas, dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 150 y 151 del Código de Comercio que regulan el procedimiento general de distribución de utilidades.

23. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

A continuación se detallan los ingresos por servicios por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

	2016	2015
Por servicios de compensación y liquidación (1)	\$ 11.777.017	\$ 8.276.600
Tarifa de mantenimiento	1.032.075	973.281
Tarifa administración de inversiones	432.104	265.926
Tarifa tipo conexión	236.256	218.664
Servicio portal	211.632	84.881
Tarifa notificación de entrega al vencimiento	51.306	51.124
Servicio membresía	50.000	50.000
Tarifa retardo en liquidación	6.895	19.331
Tarifa operación gestión	4.036	7.600
Tarifa extensión de horario	5.516	5.155
Tarifa empleo cuenta residual	<u>128</u>	<u>97</u>
Total ingresos por actividades ordinarias	<u>\$ 13.806.965</u>	<u>\$ 9.952.659</u>

(1) La variación corresponde principalmente a los mayores ingresos recibidos por las operaciones Simultaneas en el 2016, debido a que este producto fue puesto en producción en el mes de octubre de 2015 (simúlatenos SEN) y en el mes de enero de 2016 (simultaneas MEC).

24. GASTOS DE PERSONAL

La composición del gasto por beneficios a empleados por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2016 comprenden:

Salario integral	\$	1.489.419	\$	1.380.183
Sueldos		552.370		534.600
Bonificaciones		514.371		345.163
Auxilios a trabajadores		463.786		380.993
Aportes por pensiones		190.910		209.204
Otros beneficios a empleados		262.336		222.877
Aportes caja de compensación familiar , ICBF		122.650		115.764
Aportes por salud		105.931		99.460
Vacaciones		98.189		100.740
Cesantías		54.083		48.218
Prima Legal		45.535		46.285
Capacitación de personal		39.458		47.599
Incapacidades		17.039		32.727
Seguros de vida		13.368		12.004
Intereses sobre cesantías		4.765		4.918
Indemnizaciones		4.026		-
Auxilio de transporte		-		74
Total gastos de personal	\$	<u>3.978.236</u>	\$	<u>3.580.809</u>

25. SERVICIOS

En este rubro se detallan los gastos por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015 por los diferentes servicios que adquiere La CRCC, y los más representativos corresponden a los servicios tecnológicos y relacionados que requiere La CRCC para su normal operación.

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Licencias y soportes (1)	\$ 1.123.432	\$ 722.875
Mantenimiento y reparaciones	122.375	54.421
Suscripciones y publicaciones	110.301	99.506
Otros tecnológicos	107.928	78.062
Servicio datacenter	105.830	93.995
Servicios públicos	87.662	83.649
Servicio acceso extranet	71.666	42.786
Servicios acceso internet	39.124	59.338
Aseo y vigilancia	35.713	35.904
Servicio MPLS	30.831	13.479
Administración inmuebles	30.269	31.565
Servicio conexiones con terceros	19.377	19.245
Transportes y fletes	8.657	15.061
Servicio líneas privadas	6.730	12.684
Adecuación de instalaciones	5.727	-
Correo portes y telegramas	1.135	1.028
Seguridad gerenciados	-	<u>82.686</u>
Total servicios	<u>\$ 1.906.757</u>	<u>\$ 1.446.284</u>

(1) La variación se presenta principalmente por el incremento en el soporte y mantenimiento de software y licencias con el proveedor Oracle Colombia Ltda por valor de \$ 315.557

26. HONORARIOS

En este rubro se detallan los gastos por honorarios para los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Junta directiva	\$ 271.914	\$ 223.805
Asesorías financieras	237.645	199.620
Otros (1)	102.448	205.239
Revisoría fiscal y auditoría externa	60.049	82.076
Asesorías jurídicas	<u>43.120</u>	<u>117.568</u>
Total honorarios	<u>\$ 715.176</u>	<u>\$ 828.308</u>

(1) En este rubro "Otros" se detallan los honorarios en los que ha incurrido La CRCC no recurrentes como lo son estudios de satisfacción y lealtad, procesos de evaluación de personal y honorarios para el reclutamiento de personal.

27. IMPUESTOS DIFERENTES DE RENTA Y CREE

Los gastos por impuestos diferentes de renta y cree, por lo años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, se componen de la siguiente manera:

Impuesto a la riqueza	\$	303.754	\$	347.517
Industria y comercio		163.138		117.844
Gravamen a los movimientos financieros		116.326		81.581
Riesgo operativo		69.339		-
Impuesto al consumo 8%		6.945		5.386
Impuesto al consumo 4%		<u>259</u>		<u>392</u>
Total impuestos diferentes de renta y cree	\$	<u>659.761</u>	\$	<u>552.720</u>

28. GASTOS POR DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN

El gasto por depreciación por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, comprenden:

Vehículos	\$	21.841	\$	20.021
Equipo de oficina		20.001		16.396
Equipo de redes y comunicación		260.500		205.735
Mejoras a propiedades tomadas en arriendo (1)		32.440		-
Baja de activos		<u>-</u>		<u>2.507</u>
Total depreciación equipo	\$	<u>334.782</u>	\$	<u>244.659</u>

1) Corresponde a la depreciación las mejoras en propiedad ajena realizadas a las nuevas oficinas donde opera la CRCC.

Amortización de intangibles por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015 se presentan los siguientes gastos acumulados por estos conceptos:

		<u>2016</u>		<u>2015</u>
Licencias y franquicias	\$	280.800	\$	253.319
Estudios investigaciones y proyectos		<u>18.912</u>		<u>205.242</u>
Total amortización de activos Intangibles	\$	<u>299.712</u>	\$	<u>458.561</u>

29. ARRENDAMIENTOS

El gasto por arrendamientos por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, comprenden:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Locales y oficinas	\$ 179.244	\$ 176.303
Equipo de computación	119.618	108.214
Otros	8.083	9.204
Equipo de oficina	<u>53.275</u>	<u>56.441</u>
Total arrendamientos	<u>\$ 360.220</u>	<u>\$ 350.162</u>

En el rubro de "Otros arrendamientos" se reconocen las erogaciones en las que incurre La CRCC por el arriendo del Centro Alterno Operativo (CAO) y las instalaciones donde se encuentra el archivo de La CRCC.

30. CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES

El gasto por contribuciones y afiliaciones por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, comprenden:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Contribuciones, afiliaciones y transferencias	<u>\$ 219.798</u>	<u>\$ 211.810</u>
Total contribuciones y afiliaciones	<u>\$ 219.798</u>	<u>\$ 211.810</u>

En este rubro se reconoce el gasto anual por la contribución a la Superintendencia Financiera de Colombia. El valor de la contribución es calculado por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia según el patrimonio de La CRCC al fin del ejercicio de cada año.

31. GASTOS DE VIAJE

Los gastos de viaje por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, comprenden:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Pasajes aéreos nacionales	\$ 66.549	\$ 73.527
Alojamiento	12.365	26.476
Pasajes aéreos exterior	15.956	3.086
Otros gastos de viaje al exterior	<u>90</u>	<u>58</u>
	<u>\$ 94.960</u>	<u>\$ 103.147</u>

32. SEGUROS

Los gastos de seguros por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, comprenden:

Seguro de riesgo financiero	\$	32.200	\$	36.600
Póliza directores y administradores		18.066		5.833
Seguro todo riesgo		2.259		2.938
Seguro póliza de cumplimiento		<u>1.041</u>		<u>2.082</u>
	\$	<u>53.566</u>	\$	<u>47.453</u>

Las pólizas vigentes son: La póliza todo riesgo, la póliza de directores y administradores, la póliza de infidelidad y riesgo financiero (seguro de riesgo financiero) y la pólizas de brecha pensional para los funcionarios que están dentro del esquema de flexibilización (RFI) implementado por La CRCC.

33. GASTOS DIVERSOS

Los gastos diversos por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, comprenden:

Publicidad y propaganda	\$	170.963	\$	154.206
Gastos diversos		167.818		102.179
Gastos bancarios		102.758		80.848
Transporte		62.499		60.138
Relaciones públicas		58.481		41.667
Mantenimiento software		24.628		161.866
Útiles y papelería		12.155		6.737
Asambleas y simposios		6.280		7.053
Legales		<u>822</u>		<u>2.537</u>
	\$	<u>606.404</u>	\$	<u>617.231</u>

34. OTROS INGRESOS Y GASTOS

Los otros ingresos por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, comprenden:

		<u>2016</u>		<u>2015</u>
Otros Ingresos				
Valoración de portafolio	\$	1.727.806	\$	1.069.540
Financieros		736.910		324.681
Valoración de Futuros		10.799		-
Diversos		65.844		35.120
Inversiones Negociables TES		8.048		748
Por venta de propiedad y equipo		<u>25.770</u>		<u>350</u>
	\$	<u>2.575.177</u>	\$	<u>1.430.439</u>

Los otros gastos por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, comprenden:

Otros Gastos			
Valoración de derivados de negociación (1)	\$	132.291	\$ -
Comisiones bancarias		81.541	59.347
Diferencia en cambio		45.972	10.855
Gastos de ejercicios anteriores		9.192	6.899
Intereses créditos de bancos y otras obligaciones		6.407	2.759
Por venta de inversiones		2.206	-
Gastos no deducibles		2.194	854
Costo amortizado		197	-
Ajuste al peso		14	11
	\$	<u>280.014</u>	\$ <u>80.725</u>

(1) Durante el período 2016 La CRCC realizó operaciones de derivados estandarizados Non-Delivery Futuros cuyo subyacente es la tasa de cambio del peso frente al dólar. Para definir quien gira o recibe el flujo se tiene en cuenta el precio pactado en el contrato contra el último precio de cierre. A continuación se relacionan los contratos que se realizaron durante el año 2016.

Nemotécnico	Vencimiento	Nominal	Cantidad	Precio Operación	Valor Operación	Ultimo Precio	Precio Cierre	Precio de Vencimiento	Neto realizado
TRMU16F	14/09/2016	50.000	1	3.444,00	172.200.000	2.942,53	2.964,87	2.972,65	(23.567.500)
TRMU16F	14/09/2016	50.000	1	3.437,90	171.895.000	2.942,53	2.964,87	2.972,65	(23.262.500)
TRMU16F	14/09/2016	50.000	1	3.391,50	169.575.000	2.942,53	2.964,87	2.972,65	(20.942.500)
TRMU16F	14/09/2016	50.000	1	3.391,50	169.575.000	2.942,53	2.964,87	2.972,65	(20.942.500)
TRMZ16F	14/12/2016	50.000	4	2.971,00	594.200.000	3.175,28	3.094,85	2.964,56	(1.288.000)
TRMZ16F	14/12/2016	50.000	4	3.176,00	635.200.000	3.175,28	3.094,85	2.964,56	(42.288.000)

35. RECLASIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS ANTERIORES

Posterior a la emisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, se realizan reclasificaciones entre los rubros de "cuentas por pagar" e "impuestos corrientes", debido a que las retenciones en la fuente inicialmente se presentaron como cuentas por pagar y posteriormente en la presentación de los estados financieros, se reconoció en el concepto de impuestos corrientes.

31 de diciembre 2015

	<u>Presentado previamente</u>	<u>Reclasificación</u>	<u>Presentado actualmente</u>
Comisiones y honorarios	(141.824)	-	(141.824)
Costos y gastos por pagar	(283.675)	-	(283.675)
Retenciones y aportes laborales	(81.006)	80.470	(536)
Saldo cuentas por pagar	\$ (506.505)	\$ 80.470	\$ (426.035)
Impuesto de industria y comercio	(20.600)	-	(20.600)
Impuesto a las ventas por pagar	(193.862)	-	(193.862)
Impuesto CREE	(392.106)	-	(392.106)
Retenciones en la fuente	-	(80.470)	(80.470)
Saldo pasivo por impuestos corrientes	\$ (606.568)	\$ (80.470)	\$ (687.038)

De acuerdo a lo anterior, se han incluido las respectivas modificaciones en las notas impactadas, dichos cambios no son considerados significativos.

36. GOBIERNO CORPORATIVO (No Auditado)

Junta Directiva y Alta Gerencia - La Junta Directiva y la Alta Gerencia están informadas acerca de los distintos riesgos administrados por La CRCC, de los procesos y de los activos que compensa y liquida. De conformidad con los estatutos, le corresponde a la Junta Directiva aprobar las políticas de administración de riesgos, que somete a su consideración el Comité de Riesgos de La CRCC. Así mismo es el órgano encargado de realizar el seguimiento a la administración de riesgo de La CRCC, la Junta Directiva aprueba los activos que serán compensados y liquidados en La CRCC previo a surtir el proceso de autorización de los mismos ante la Superintendencia Financiera de Colombia, la Junta al momento de admitir un miembro determina sus límites de operación.

Políticas y división de funciones - La CRCC cuenta con un Comité de Riesgos integrado por cinco (5) miembros designados por la Junta, de los cuales por lo menos dos (2) deben ser miembros independientes de la Junta Directiva. El Comité de Riesgos define y adopta el modelo, los mecanismos y procedimientos para la gestión del riesgo a que se exponen las operaciones que acepta La CRCC.

El área encargada de identificar, estimar, administrar y controlar los riesgos inherentes al objeto principal de la Sociedad es la subgerencia de riesgos y operaciones.

Por su parte, al Comité de Auditoría le corresponde verificar que a través del Comité de Riesgos de la sociedad se efectúe el seguimiento a los niveles de exposición del riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación. En desarrollo de dicha función el comité de auditoría puede solicitar al comité de riesgos los informes que considere pertinentes.

Para la gestión del riesgo operativo se ha designado un funcionario responsable de la unidad de riesgo operativo (URO), quien reporta directamente a la gerencia, cabe mencionar que el auditor interno es el encargado de velar por el cumplimiento del programa de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Reportes a la Junta Directiva - Los miembros de la Junta Directiva reciben con la convocatoria a las reuniones la información necesaria para la deliberación y toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día propuesto. En las reuniones de la Junta Directiva se presenta un informe de la administración que comprende la operativa de La CRCC indicando el comportamiento de las operaciones compensadas y liquidadas, así como la posición abierta de cada una de las cuentas y la gestión de riesgo realizada. Por su parte el Comité de Riesgos presenta por lo menos un informe anual a la Junta Directiva acerca de la gestión de riesgos adelantada y el Comité de Auditoría elabora el informe anual que la Junta Directiva presenta a la Asamblea General Ordinaria de

accionistas, sobre el funcionamiento del sistema de control interno. Las labores del Comité de Auditoría y los estados financieros. La Junta Directiva cuenta con un comité administrativo y financiero conformado por cinco miembros elegidos de su seno, con reuniones bimensuales, para la revisión de Estados Financieros y novedades de mejoramiento administrativo y financiero.

De conformidad con lo previsto en el Código de Ética y Conducta de La CRCC, las operaciones o actos comprendidos en el Artículo cuarto - objeto principal - de los estatutos sociales, que se celebren con vinculados económicos, se realizan cumpliendo cabalmente con lo establecido en el reglamento de funcionamiento, en las circulares y en los instructivos operativos de La CRCC.

Las operaciones o actos a celebrarse con vinculados económicos, diferentes a los comprendidos en el Artículo cuarto-objeto principal de los Estatutos Sociales de La CRCC, podrán ser autorizadas por el gerente dentro del monto de sus atribuciones y aquellos que excedan dicho monto deberán ser previamente autorizados por la Junta Directiva.

La Gerencia a título informativo presenta a la junta directiva periódicamente un reporte de las operaciones o actos que se celebren con vinculados económicos en desarrollo de sus atribuciones.

Infraestructura tecnológica - Para la gestión del riesgo operativo La CRCC cuenta con herramientas que, de acuerdo con su tamaño y volumen de operaciones, le permiten desarrollar las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de eventos de riesgo definidos por procesos de una manera adecuada.

Respecto de la gestión de riesgos relativos al desarrollo del negocio, el sistema de La CRCC tiene incorporado el modelo de riesgo adoptado denominado MEFFCOM2, a través del cual administra y controla el riesgo de las operaciones que acepta para su compensación y liquidación como entidad de contrapartida central.

Metodología para la medición de riesgos - La CRCC adelanta la gestión y control del riesgo operativo de conformidad con los lineamientos y principios dispuestos por la Junta Directiva a través de sus comités de riesgos y de auditoría, los cuales tienen como propósito ordenar los objetivos estratégicos de dicha gestión – en el marco de cumplimiento establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, capítulo XXIII reglas relativas a la administración del riesgo operativo, circular externa 041 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia – y atender las recomendaciones en materia de administración de los riesgos operativos propuestas por IOSCO-BIS, para las entidades de contrapartida central.

De esta forma, La CRCC adoptó una metodología cuantitativa y cualitativa para la valoración del nivel de exposición en riesgo operativo, que soportado en un enfoque de mejora continua de cada procedimiento, establece el contexto interno y externo que puede afectar el cumplimiento de los objetivos de cada proceso. El resultado del establecimiento de este contexto facilita la identificación de los riesgos operativos, cuya información consolidada da origen a las matrices de

riesgos por proceso y la matriz de riesgos operativos de la entidad.

La Unidad de Riesgo Operativo (URO) presentó ante el Comité de Riesgos los cambios periódicos que se originan a partir de la implementación de la metodología establecida, destacando las variaciones en el impacto y frecuencia que se registran con la implementación o modificación de procedimientos. La valoración de la severidad en ausencia de controles determina el perfil de riesgo inherente, Una vez determinados los riesgos y sus causas, se especifican los controles destinados a mitigar la posibilidad de ocurrencia de las causas y controles destinados a disminuir el impacto en caso de materialización de los riesgos, este resultado determina el perfil de riesgo residual de los procesos y de la sociedad. La determinación de los riesgos, su impacto inherente, los controles y su impacto residual constituyen la matriz de riesgos de los procesos, con las cuales los riesgos operativos pueden ordenarse, tratarse y monitorearse de acuerdo a su severidad y de esta forma proporcionar información sobre el comportamiento de los perfiles de riesgo de La CRCC.

La URO tiene a cargo la revisión, monitoreo, actualización y seguimiento del nivel de exposición en riesgo operativo a través del análisis de los eventos ('riesgos operativos materializados'), los cuales son reportados por las unidades de negocio una vez se materializan, mediante el formato registro de eventos operativos (REO); periódicamente se consolida la información de los REO y se presenta ante el Comité de Riesgos para su valoración y la determinación de planes de acción en caso de ser necesario.

La CRCC presenta una estructura de administración de riesgo que sigue las recomendaciones de IOSCO – BIS para entidades de contrapartida central, con la que se enfrentan principalmente los riesgos de crédito de contraparte y liquidez. Esta estructura contempla diferentes mecanismos de control como lo son:

1. Implementación de políticas de gestión y administración necesarias para el control de los diferentes riesgos afrontados por La CRCC.
2. Implementación de metodologías de calificación, seguimiento y control para las contrapartes de La CRCC.
3. Adopción del modelo de riesgo MEFFCOM2 desarrollado en España, el cual sigue el método de cálculo de los modelos SPAN, con el cual se determinan las garantías asociadas a la exposición de riesgo de las contrapartes de La CRCC. La CRCC cuenta con un modelo de administración de límites de operación cuyo objetivo es controlar las pérdidas potenciales que se puedan generar por variaciones de precios.
4. Implementación de metodologías estadísticas para la estimación de parámetros que hacen parte esencial del modelo de riesgo de la entidad, las cuales se revisan periódicamente, realizando pruebas de backtesting de los productos compensados y liquidados.

5. Definición de procedimientos para la apertura de líneas de liquidez que puedan utilizarse en situaciones de retardo o incumplimiento de las contrapartes de La CRCC.

Con el fin de mitigar los riesgos asociados a la operativa de La CRCC, las garantías admisibles son efectivo y títulos emitidos por el gobierno que presentan la mejor calificación de riesgo país, gozan de alta liquidez, y son ajustados por valores de haircut adecuados que son actualizados mensualmente, también son admisibles garantías en acciones utilizadas exclusivamente para cubrir el riesgo por la exposición en derivados, cuyo subyacente son acciones y cuyo valor es ajustado por valores de haircut que reflejan las condiciones de liquidez de dichas acciones.

Adicionalmente, La CRCC periódicamente efectúa pruebas de estrés sobre las posiciones que compensa y liquida, con el fin de establecer el nivel de cobertura que administra para hacer frente a retardos e incumplimientos bajo situaciones extremas de mercado.

Estructura organizacional - Existe independencia entre las áreas de control de riesgos y la contable. Por la naturaleza del objeto social de La CRCC no existe área de negociación.

Recurso humano - La CRCC cuenta con un recurso humano calificado, con experiencia y excelente nivel profesional en el área de riesgos. Al 31 de diciembre de 2016 La CRCC contaba con cuarenta y cuatro (41) colaboradores vinculados mediante contrato a término indefinido, 1 funcionario (1) vinculado mediante contrato a término fijo y dos (2) practicantes del SENA.

Verificación de operaciones - La CRCC no participa en la negociación de las operaciones aceptadas para su compensación y liquidación, no obstante lo cual ha celebrado convenios con sociedades administradoras de sistemas de negociación y registro de operaciones sobre valores y sobre divisas, así como con mecanismos de contratación, de acuerdo con lo definido en el Reglamento de La CRCC, asegurando la integralidad de la información de las operaciones susceptibles de ser aceptadas por La CRCC, y que son remitidas por dichos sistemas o mecanismos, evitando de tal forma incurrir en errores que podrían llegar a significar diferencias en la liquidación diaria y al vencimiento que se envía a los miembros, La CRCC ha suscrito convenios con a) la Bolsa de Valores de Colombia S.A., sociedad que administra el mercado de derivados estandarizados, b) Derivex S.A. sociedad que administra el mercado de derivados estandarizados cuyos activos subyacentes sean energía eléctrica, gas combustible u otros commodities energéticos y c) con los sistemas de negociación y registro de operaciones sobre divisas administrados por Integrados FX Colombia S.A., ICAP FX Colombia S.A y Tradition Colombia S.A. d) con el Banco de la República

Auditoría - Tanto la Auditoría Interna como la Revisoría Fiscal están al tanto de las operaciones de la entidad, dentro del alcance de las funciones que cada una de ellas debe ejecutar y sus planes de trabajo son de conocimiento previo del comité de auditoría, En el caso de la auditoría interna, la programación incluye la revisión de todos los procesos y operaciones al menos una vez al año.

Las diferentes operaciones celebradas por La CRCC han cumplido estrictamente con los límites y

condiciones establecidas por la junta directiva.

La Auditoría Interna ha estado atenta al cumplimiento del código de ética y conducta en cuanto a que las operaciones o actos comprendidos en el Artículo cuarto-objeto principal-de los Estatutos Sociales, celebradas con vinculados económicos se hayan realizado, cumpliendo cabalmente con lo establecido en el reglamento de funcionamiento, en las circulares y en los instructivos operativos de La CRCC. Así mismo, que en el caso de operaciones diferentes a las comprendidas en el artículo cuarto-objeto principal- de los estatutos sociales de La CRCC, éstas hayan sido autorizadas por el gerente dentro del monto de sus atribuciones y aquellas que lo excedieran, fueran previamente autorizadas por la Junta Directiva.

37 HECHOS POSTERIORES

No existen hechos ocurridos después del período sobre que se informa, correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2016, hasta la fecha de autorización de los estos estados financieros que se requiera revelar.

38. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido autorizados para su divulgación por la Junta Directiva el 24 de febrero de 2016. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración de la Asamblea General de Accionistas, quien puede aprobar o improbar estos estados financieros.



**CÁMARA
DE RIESGO**

CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES 2016



PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
Camara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A.
Proyecto de Distribución de Utilidades
A Diciembre 31 de 2016

Cifras en miles de pesos

Utilidad antes de Impuesto de Renta	6.872.756
Menos:	
Provision para impuesto de renta y Complementarios	2.651.418
Utilidad Neta del Ejercicio	4.221.338
Utilidades antes de Reservas Obligatorias	4.221.338
Menos:	
Reserva Legal	
(1) No se constituye mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital.	-
Utilidad Neta del Ejercicio antes de Reservas ocasionales y estatutarias y Prima en colocación de acciones	4.221.338
Menos	
Reserva Ocasional	-
Reserva Estatutaria	-
(2) Reserva Fiscal - Inversiones Decreto 2336 de 1995 derogado	
Prima en colocación de acciones	
Utilidad Neta del Ejercicio despues de Reservas ocasionales y estatutarias y Prima en colocación de acciones	4.221.338
Mas	
(3) Reclasificación parcial del valor de adopción por primera vez de las NCIF por realización de perdidas fiscales de años anteriores	650.384
Utilidad para Enjugar con pérdidas acumuladas	4.871.722
Pérdidas de Ejercicios Anteriores al 31 de Diciembre de 2016	6.342.503
Saldo de pérdidas de ejercicios anteriores por enjugar con utilidades futuras	1.470.781

(1) No hay lugar a distribución de utilidades, por que existen pérdidas acumuladas que deben ser cubiertas contra las utilidades generadas en el ejercicio actual y posteriores , cumpliendo con lo establecido en los artículos 150 y 151 del Código del Comercio que regulan el procedimiento general de distribución de las utilidades sociales.

(2) No hay lugar a constituir reserva fiscal debido a la derogación del Decreto 2336 de 1995.

(3) Hay lugar a esta reclasificación para enjugar perdidas de acuerdo con lo establecido en la circular 36 del 2014 de la SFC.